

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 82 • Martes, 8 de junio de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de *señalar* un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.—	2.746
Málaga. Secretaría General. Derechos Ciudadanos.—	2.752

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	2.753
Consorcio Vía Verde de la Campiña. Córdoba.—	2.758

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— Bases	2.758
--	-------

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Recaudación.—	2.761
--	-------

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Montilla (Córdoba).—	2.762
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Rute, Benamejil, Doña Mencía, Montemayor, Zuheros, Almodóvar del Río, Córdoba, Fernán Núñez, Montilla y Lucena ...	2.765
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Pozoblanco y Peñarroya-Pueblonuevo	2.777
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Cardeña, Doña Mencía y Villafranca de Córdoba	2.778
---	-------

Otros Anuncios: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).—	2.779
--	-------

Comunidad de Regantes del Pantano de Sierra Boyera. Córdoba.—	2.779
---	-------

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General

Núm. 1.502

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Fernández Jiménez.
D.N.I. número: 50.612.668-H.
Domicilio: Calle Albaicín, número 24.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030236.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de febrero de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 1.504

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel José Ortuño Berral.
D.N.I. número: 80.136.980-N.
Domicilio: Calle Doctor Ochoa, número 81-4-C.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030243.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 1.505

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Fernández Jiménez.
D.N.I. número: 50.612.668-H.
Domicilio: Calle Albaicín, número 24.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030276.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de febrero de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 1.506

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marcos Pariente Cansino.
D.N.I. número: 34.024.138-P.
Domicilio: Calle San Juan de las Palmas, número 83.
Localidad: Guillena.
Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030298.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de febrero de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 1.686

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José López Merino.
D.N.I. número: 39.949.944-V.
Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, número 38-1º-D.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030066.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de febrero de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.104

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Martínez Gueiro.

D.N.I. número 32626789-Y.

Domicilio: Calle Caño, número 3-3.º.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030344.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.105

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Otilio Pomares Figueroba.

D.N.I. número 30837354-N.

Domicilio: Calle Manuel de Falla, número 10.

Localidad: Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030373.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.106

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Navarro Martos.

D.N.I. número 30545109-M.

Domicilio: Calle Beniarda, número 12-2.º-8.

Localidad: Benidorm. Provincia: Alicante.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030386.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.107

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Jesús Español Segorbe.

D.N.I. número 30511228-A.

Domicilio: Calle Las Acacias, número 11-1.º.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030394.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.108

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Jiménez Rodríguez.

D.N.I. número 78683860-D.

Domicilio: Calle Pilar, número 10.
Localidad: Arjonilla. Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030423.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.109

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julián Cañete Amaro.

D.N.I. número 52484702.

Domicilio: Calle General Alaminos, número 49-1.

Localidad: Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030476.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.118

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Anastasio Camuña Torres.

D.N.I. número 05901083-L.

Domicilio: Calle Urbanización El Torilejo, bloque 12, piso 1.º-B.

Localidad: Pozoblanco. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030034.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.119

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Jiménez Hierro.

D.N.I. número 50610423-G.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, número 40-bj-izda.

Localidad: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030217.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículos 4.1.f) y h) y 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.120

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Jiménez Hierro.

D.N.I. número 50610423-G.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, número 40-bj-izda.

Localidad: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030224.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.121

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jalal Farissi.

D.N.I. número X-1294243X.

Domicilio: Calle Almería, número 12.

Localidad: Pozoblanco. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030293.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 2.122

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Basilio Reyes Vega.

D.N.I. número 30805201-J.

Domicilio: Calle Poeta Luis Rosales, número 8-2.º-1.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030338.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.288

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008190, a D. Sima Chiselef, nacional de Rumanía, con NIE X05134085W, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la

vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.289

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008606, a Dª Irina Madalina Popa, nacional de Rumanía, con NIE X05559631W, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.290

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008596, a D. Jalal Belkoulou, nacional de Marruecos, con NIE X05614154S, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes,

contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 4.291

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008524, a D. Ionel Marín, nacional de Rumanía, con NIE X04489072R, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 4.292

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008505, a D^a Angelica Mihai, nacional de Rumanía, con NIE X05589821Q, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 me-

ses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 4.293

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008513, a D^a Genizia de Sousa Sales, nacional de Brasil, con NIE X05589731H, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General
 Núm. 4.294

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008688, a D^a Raluca Gabriela Chinga, nacional de Rumanía, con NIE X05589762A, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la

Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.295

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008697, a D^a Ana Claudia Dutra Rodrigues, nacional de Brasil, con NIE X05582777X, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.296

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008695, a D. Regilene Da Silva, nacional de Brasil, con NIE X05582947L, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.297

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008691, a D^a Elena Camelia Simion, nacional de Rumanía, con NIE X05589859P, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.298

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008243, a D^a María Fernanda Molina Cedeño, nacional de Ecuador, con NIE X05318997V, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

Secretaría General

Núm. 4.299

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008480, a D. Rhaada Nichele Rocha Da Camara, nacional de Brasil, con NIE X05559598S, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 4.300

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140008632, a D. Tahar Benbrika, nacional de Marruecos, con NIE X04510273L, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 4.301

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobier-

no en expediente número 140008699, a D^a Vera Lucia Izidio Dos Santos Pereira de Andrade, nacional de Brasil, con NIE X03687491Q, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 4.313

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Ruiz Belmonte.

D.N.I. número 08855467-F.

Domicilio: Río Zúncara, número 10.

Localidad: Badajoz. Provincia: Badajoz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030809.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

MÁLAGA**Secretaría General****Derechos Ciudadanos**

Núm. 4.360

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a la persona que a continuación se relaciona.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Inte-

rior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que en caso contrario serán enviadas a la Delegación Provincial de Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Expediente: 03/6573,

Interesado: Rafael Carretero Almirel.

D.N.I.: 30970554.

Localidad: Córdoba.

Fecha: 22 de abril de 2004.

L.O. 1/92, 21 de febrero: Artículo 23.a). Cuantía: 301,00 euros.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Málaga, 17 de mayo de 2004.— El Secretario General, Miguel de Nova Pozuelo.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial

Sección de Ordenación Laboral CÓRDOBA

Núm. 4.369

Convenio Colectivo n.º 1.317

Código Convenio: 14-0026-5

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 23 de abril de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias del Aceite y sus derivados de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de dicho Convenio, una certificado por el INE el IPC real a 31 de diciembre de 2003, se procede a una revisión de las condiciones económicas del 2003, incrementándolos en un 0,1%, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.403/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Acta Única

En Córdoba, siendo las 12'00 horas del día 23 de abril de 2004, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Aceite y sus derivados de la provincia de Córdoba. Años 2002-2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del citado Convenio.

Asistentes:

Parte Empresarial:

Doña Asunción Ávila Rubio

Don Eugenio Gómez-Monedero.

Doña Macarena Sánchez.

Asesor: Don Javier Rguez-Sedano.

Parte Social:

— U.G.T.:

Don Rafael Diéguez López de Ahumada.

Don Francisco Diéguez López de Ahumada.

Doña M. Carmen Manzano Rojo.

Don Alfonso Ruiz Glez.

Don Salvador Ramírez Hens.

Don Francisco Ortiz Jurado.

Asesores: Don Juan Francisco Mohedano Serrano y doña M. José Ruiz Madrid.

— CC.OO.:

Don Pedro Lechina Pérez.

Don Enrique Glez. Castejón.

Don Fernando Fdez. de la Mata.

Don Juan Rosa Valle.

Don Vicente Ballón Muñoz.

Don Pedro García Maestre.

Asesores: Don José Diéguez Prieto, don Manuel Flores Márquez y don Rafael Merina Ruiz.

La representación social da a conocer a los presentes, mediante certificado expedido por el I.N.E., el I.P.C. definitivo del año 2003, por el cual la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las industrias de Aceite y sus Derivados de la Provincia de Córdoba. Años 2002-2003 adopta por unanimidad los siguientes

Acuerdos

1.— Aprobar, de forma definitiva, la tabla salarial y artículos de carácter económico para el año 2003, que se adjunta a esta acta, procediendo a efectuarse un incremento salarial del 0,1% de conformidad con previsto en el artículo 47 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 212 de 16/12/2002).

2.— Enviar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico un ejemplar con los artículos y tablas, para su archivo y homologación.

3.— Asimismo se acuerda solicitar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 12'30 horas del día antes indicado extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

A N E X O

**TABLA SALARIAL AÑO 2003-Definitiva
(Incremento 2,60% sobre tablas año 2002)**

CATEGORIAS	Salario base día-mes (A)	Plus Asistenc. (B)	Plus Transp. (C)	Beneficio día - mes (D)	Bolsa Vacac.	Gratíf. Extras	Total Anual
1 - GRUPO PROFESIONAL DE DIRECCION							
Director							
Subdirector							
Gerente	760,26	6,16	2,41	49,47	210,05	35,18	15.031,67
2 - GRUPO PROFESIONAL DE TECNICOS Y MANDOS INTERMEDIOS							
Ingeniero	785,98	6,20	2,41	49,47	210,05	35,18	15.429,81
Técnico Grado Superior	785,98	6,20	2,41	49,47	210,05	35,18	15.429,81
Ingeniero Técnico	785,98	6,20	2,41	49,47	210,05	35,18	15.429,81

Maestro Industrial	741,17	5,89	2,41	49,47	210,05	35,18	14.665,39
Técnico de Grado medio	741,17	5,89	2,41	49,47	210,05	35,18	14.665,39
Jefe de Sección	741,17	5,89	2,41	49,47	210,05	35,18	14.665,39
Ayte. Técnico Sanitario	708,28	5,45	2,41	49,47	210,05	35,18	14.039,63
Graduado Social	708,28	5,45	2,41	49,47	210,05	35,18	14.039,63
Delineante proyectista	741,17	5,89	2,41	49,47	210,05	35,18	14.665,39
Delineante	669,91	4,86	2,41	49,47	210,05	35,18	13.288,60
Calcedor	652,42	4,60	2,41	49,47	210,05	35,18	12.946,32
3 - GRUPO PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVOS							
Jefe de 1º	760,26	6,16	2,41	49,47	210,05	35,18	15.031,67
Jefe de 2º	741,17	5,89	2,41	49,47	210,05	35,18	14.665,39
Gestor	712,50	5,52	2,41	49,47	210,05	35,18	14.124,43
Oficial de 1º	712,50	5,52	2,41	49,47	210,05	35,18	14.124,43
Oficial de 2º	692,33	5,16	2,41	49,47	210,05	35,18	13.714,29
Auxiliar	645,10	4,47	2,41	49,47	210,05	35,18	12.799,50
Cajero	712,50	5,52	2,41	49,47	210,05	35,18	14.124,43
Telefonista	600,17	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.987,07
Ordenanza	595,38	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.915,19
Conserje	613,72	4,06	2,41	49,47	210,05	35,18	12.205,76
4 - GRUPO PROFESIONAL DE COMERCIALES							
Supervisor	712,50	5,52	2,41	49,47	210,05	35,18	14.124,43
Vendedor	692,33	5,16	2,41	49,47	210,05	35,18	13.714,29
Promotor	645,10	4,47	2,41	49,47	210,05	35,18	12.799,50
5 - GRUPO PROFESIONAL DE LABORATORIO							
Analista Laboratorio	714,22	5,53	2,41	49,47	210,05	35,18	14.153,36
Auxiliar Laboratorio	669,91	4,86	2,41	49,47	210,05	35,18	13.288,60
6 - GRUPO PROFESIONAL DE PRODUCCION Y MANTENIMIENTO							
Encargado General	730,05	5,74	2,41	49,47	210,05	35,18	14.452,39
Encargado Sección	641,63	4,47	2,41	49,47	210,05	35,18	12.747,49
Contram. Jefe Taller	730,05	5,74	2,41	49,47	210,05	35,18	14.452,39
Maestro de oficio	21,99	4,77	2,41	1,64	210,05	35,18	13.221,29
Jefe de Equipo	21,99	4,77	2,41	1,64	210,05	35,18	13.221,29
Oficial de 1º	21,36	4,62	2,41	1,64	210,05	35,18	12.890,36
Oficial de 2º	20,95	4,43	2,41	1,64	210,05	35,18	12.648,22
Oficial de 3º	20,53	4,32	2,41	1,64	210,05	35,18	12.422,96
Ayte. Especialista	20,21	4,15	2,41	1,64	210,05	35,18	12.225,92
Peón Ayte. Fabricación	19,76	4,04	2,41	1,64	210,05	35,18	11.989,73
Peón	19,70	4,01	2,41	1,64	210,05	35,18	11.952,49
Capataz peones	609,53	4,03	2,41	49,47	210,05	35,18	12.133,58
Basculero Pesador	606,23	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	12.078,02
Guarda Jurado	595,38	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.915,19
Guarda o Sereno	595,38	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.915,19
Cobrador	600,17	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.987,07
Portero	595,38	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.915,19
Mujer de Limpieza	595,38	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.915,19
Botones	595,38	4,01	2,41	49,47	210,05	35,18	11.915,19
Encarg. Equipo y Monitora	20,53	4,32	2,41	1,64	210,05	35,18	12.422,96

**TABLA SALARIAL PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
AÑO 2003-Definitiva**

Salario diario para el personal afectado por actividades de campaña, por jornada de ocho horas (8), incluidos todos los conceptos retributivos generales, cuya vigencia será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2003 (no están incluidos aquellos pluses que pueden ser de aplicación en razón al puesto de trabajo).

CATEGORIAS	SALARIO DÍA / EFECTIVO SEGÚN TRAMO DE ANTIGÜEDAD:							
	Tramo de Antigüedad							
	Sin Antig.	1 Bienio	2 Bienios	2 B.+ 1 Quinq.	2 B.+ 2 Quinq.	2 B.+ 3 Quinq.	2 B.+ 4 Quinq.	2 B.+ 5 Quinq.
1 - GRUPO PROFESIONAL DE DIRECCION								
Director								
Subdirector								
Gerente	73,13	75,23	77,33	81,52	85,72	89,92	94,12	98,32
2 - GRUPO PROFESIONAL DE TECNICOS Y MANDOS INTERMEDIOS								
Ingeniero	75,08	77,18	79,28	83,48	87,68	91,88	96,08	100,28
Técnico Grado Superior	75,08	77,18	79,28	83,48	87,68	91,88	96,08	100,28
Ingeniero Técnico	75,08	77,18	79,28	83,48	87,68	91,88	96,08	100,28
Maestro Industrial	71,35	73,45	75,55	79,75	83,94	88,14	92,34	96,54
Técnico de Grado medio	71,35	73,45	75,55	79,75	83,94	88,14	92,34	96,54

Jefe de Sección	71,35	73,45	75,55	79,75	83,94	88,14	92,34	96,54
Ayte. Técnico Sanitario	68,31	70,41	72,51	76,71	80,90	85,10	89,30	93,50
Graduado Social	68,31	70,41	72,51	76,71	80,90	85,10	89,30	93,50
Delineante proyectista	71,35	73,45	75,55	79,75	83,94	88,14	92,34	96,54
Delineante	64,66	66,76	68,86	73,06	77,26	81,46	85,66	89,86
Calculador	63,00	65,10	67,20	71,40	75,60	79,80	84,00	88,20
3 - GRUPO PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVOS								
Jefe de 1ª	73,13	75,23	77,33	81,52	85,72	89,92	94,12	98,32
Jefe de 2ª	71,35	73,45	75,55	79,75	83,94	88,14	92,34	96,54
Gestor	68,72	70,82	72,92	77,12	81,31	85,51	89,71	93,91
Oficial de 1ª	68,72	70,82	72,92	77,12	81,31	85,51	89,71	93,91
Oficial de 2ª	66,73	68,83	70,93	75,13	79,33	83,53	87,73	91,92
Auxiliar	62,29	64,39	66,49	70,69	74,89	79,09	83,29	87,48
Cajero	68,72	70,82	72,92	77,12	81,31	85,51	89,71	93,91
Telefonista	58,33	60,43	62,53	66,73	70,93	75,13	79,33	83,53
Ordenanza	57,98	60,08	62,18	66,38	70,58	74,77	78,97	83,17
Conserje	59,41	61,51	63,61	67,80	72,00	76,20	80,40	84,60
4 - GRUPO PROFESIONAL DE COMERCIALES								
Supervisor	68,72	70,82	72,92	77,12	81,31	85,51	89,71	93,91
Vendedor	66,73	68,83	70,93	75,13	79,33	83,53	87,73	91,92
Promotor	62,29	64,39	66,49	70,69	74,89	79,09	83,29	87,48
5 - GRUPO PROFESIONAL DE LABORATORIO								
Analista Laboratorio	68,86	70,96	73,06	77,26	81,46	85,66	89,85	94,05
Auxiliar Laboratorio	64,66	66,76	68,86	73,06	77,26	81,46	85,66	89,86
6 - GRUPO PROFESIONAL DE PRODUCCION Y MANTENIMIENTO								
Encargado General	70,31	72,41	74,51	78,71	82,91	87,11	91,31	95,51
Encargado Sección	62,04	64,14	66,23	70,43	74,63	78,83	83,03	87,23
Contram. Jefe Taller	70,31	72,41	74,51	78,71	82,91	87,11	91,31	95,51
Maestro de oficio	64,30	66,46	68,60	72,85	77,10	81,33	85,58	89,83
Jefe de Equipo	64,30	66,46	68,60	72,85	77,10	81,33	85,58	89,83
Oficial de 1ª	62,69	64,85	66,99	71,24	75,49	79,72	83,97	88,22
Oficial de 2ª	61,51	63,67	65,81	70,06	74,31	78,54	82,79	87,04
Oficial de 3ª	60,42	62,58	64,71	68,96	73,22	77,44	81,69	85,95
Ayte. Especialista	59,46	61,62	63,76	68,01	72,26	76,49	80,74	84,99
Peón Ayte. Fabricación	58,31	60,47	62,61	66,86	71,11	75,34	79,59	83,84
Peón	58,13	60,29	62,43	66,68	70,93	75,16	79,41	83,66
Capataz peones	59,05	61,15	63,25	67,45	71,65	75,85	80,05	84,25
Basculero Pesador	58,78	60,88	62,98	67,18	71,38	75,58	79,78	83,97
Guarda Jurado	57,98	60,08	62,18	66,38	70,58	74,77	78,97	83,17
Guarda o Sereno	57,98	60,08	62,18	66,38	70,58	74,77	78,97	83,17
Cobrador	58,33	60,43	62,53	66,73	70,93	75,13	79,33	83,53
Portero	57,98	60,08	62,18	66,38	70,58	74,77	78,97	83,17
Mujer de Limpieza	57,98	60,08	62,18	66,38	70,58	74,77	78,97	83,17
Botones	57,98	60,08	62,18	66,38	70,58	74,77	78,97	83,17
Encarg. Equipo y Monitora	60,42	62,58	64,71	68,96	73,22	77,44	81,69	85,95

Artículos Económicos Conceptos Aceites 2003 (Definitivos)

Denominación y/o Artículos	Día efectivo	Día	Mes
Plus Cuarto Turno	9,72		
Quebranto Moneda			33,38
Plus de mantenimiento			38,36
Plus disminuidos			152,65
Antigüedad: 1 Bienio		0,87	25,84
Antigüedad: 1 quinquenio		1,72	51,66
Artículo 28-Jubilación	A los 60 años		14.869,00
	A los 61 años		12.756,00
	A los 62 años		10.604,00
	A los 63 años		8.529,00

Artículo 34- Seguro de Muerte e Invalidez: Se mantienen inalteradas las cuantías de las coberturas.

Artículo 37-Plan de Pensiones: Nuevo importe de la aportación mínima garantizada, 160,33 euros anuales.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 4.370

Convenio Colectivo número 1.370
Código Convenio: 14-0227-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito el pasado día 10 de octubre de 2003, entre la representación legal de la empresa

Técnicas Medioambientales TECMED, S.A. y sus trabajadores, con vigencia para el año 2003, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías,

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Convenio Colectivo de la
empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A.
en el Centro de Trabajo de Baena (Córdoba)

CAPITULO I

Artículo 1.º— Partes que conciertan el Convenio Colectivo.

El presente Convenio se ha suscrito por la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A. y la representación de los trabajadores del centro de trabajo de Baena.

Las partes firmantes de este Convenio tienen legitimación suficiente conforme a las disposiciones legales para establecer los ámbitos de aplicación indicados en el artículo siguiente.

Artículo 2.º— Ámbito de aplicación personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios con la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A. en su centro de trabajo de Baena (Córdoba), destinados a la recogida de R.S.U. de Baena, Nueva Carteya, La Carlota, Castro del Río y Zuheros.

Artículo 3.º— Ámbito funcional.

Los preceptos de este Convenio obligan a la representación empresarial y a los trabajadores de la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., contratista de los servicios de recogida de basura de Baena.

Artículo 4.º— Vigencia, duración y denuncia.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes, retrotrayéndose sus efectos de estructura salarial al 1 de mayo de 2002.

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2003 quedando automáticamente denunciado a su finalización.

Artículo 5.º— Condiciones.

Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo indivisible y a efecto de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y en su cómputo anual, sin que sea posible la aplicación de una normativa aislada sobre condiciones anteriores.

Artículo 6.º— Garantía, absorción y compensación.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que las situaciones actuales implantadas en la empresa que impliquen globalmente condiciones más beneficiosas con respecto a lo establecido en el presente Convenio, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio podrán ser compensables o absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de la Empresa.

Artículo 7.º— Comisión Mixta Paritaria.

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia en la aplicación e interpretación del Convenio integrada por un representante de la Empresa y un miembro de la parte social.

Esta Comisión se reunirá a instancia de parte, celebrándose dicha reunión dentro de los tres días siguientes a su convocatoria.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

- Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio y que puedan afectar a su contenido, a fin de adaptarlas al espíritu global del Convenio.
- Cuanto otras actividades tiendan a la eficacia práctica del Convenio y a una mayor solución interna de posibles conflictos.

CAPÍTULO II

Artículo 8.º— Retribuciones.

— Salario Base: Es el establecido en la tabla salarial anexa para cada categoría abonándose por once mensualidades.

— Plus Tóxico-Penoso-Peligroso: Es el establecido en la tabla salarial anexa, abonándose por once mensualidades y lo percibirán los peones.

— Plus de Nocturnidad: Aquellos trabajadores que realicen toda su jornada en horario nocturno, comprendiendo éste desde las veintidós y las seis horas, percibirán por este concepto, el importe correspondiente al 25% del Salario Base de su categoría.

— Plus de transporte: De naturaleza extrasalarial, es el establecido en la tabla salarial anexa para cada categoría por once mensualidades y tiene el fin de compensar los gastos que deben realizar los trabajadores como consecuencia de los desplazamientos al centro de trabajo.

Artículo 9.º— Pagos extraordinarios.

La Empresa abonará a todo el personal comprendido en este Convenio, tres pagas extraordinarias que se abonarán prorrateadas mensualmente y que se ajustarán a las siguientes normas.

— Cuantía: Será la fijada en el Anexo I del presente Convenio para cada una de las categorías reflejadas en el mismo.

— Denominación: Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderán a la denominación de Paga de Verano, Navidad y Beneficios.

— Período de devengo: Estas pagas se devengarán día a día.
CAPÍTULO III

Artículo 13.º— Jornada laboral.

Para los años 2002 y 2003 se establece la jornada laboral en 40 horas semanales.

Artículo 14.º— Calendario laboral y horario.

Serán fijados por la Empresa y la representación de los trabajadores, adaptándose a las necesidades operativas del centro de trabajo conforme establece la legislación vigente.

Artículo 15.º— Horas extraordinarias.

De común acuerdo ambas partes deciden la supresión, siempre que el servicio lo permita, de las horas extraordinarias con carácter general.

Artículo 16.— Adscripción del personal a la contrata de Recogida de Basuras.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo y la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, se establece que al término de las concesiones de las contratas a que hace referencia los artículos 2 y 3 del presente Convenio, la nueva o nuevas Empresas absorberán a la totalidad de la plantilla adscrita a los servicios en las condiciones y supuestos reflejados en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado en el B.O.E. número 58, de 7 de marzo de 1996.

Artículo 17.º— Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado de domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 18.º— Vacaciones.

Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales y se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Las vacaciones no comenzarán a disfrutarse en domingos ni festivos.

El abono será el que determina el anexo I para cada categoría.

CAPÍTULO IV

Artículo 19.º— Salud Laboral.

El Delegado de Personal de este centro de trabajo será Delegado de Salud Laboral y sus competencias y cometidos serán los que en cada momento establezca la legislación vigente en esta materia.

Artículo 19.º— Jubilación a los 64 años.

De conformidad con el Real Decreto 1.194/1985, de 17 de julio, podrá solicitarse la jubilación a los 64 años, obligándose la Empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador en las condiciones previstas en la referida disposición.

Artículo 20.º— Excedencia forzosa.

Los supuestos de excedencia forzosa previstos en la Ley darán lugar al derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. El reingreso se solicitará dentro del mes siguiente al cese en el cargo que motivó la excedencia, perdiéndose el derecho si se solicita transcurrido este plazo.

La duración del contrato de trabajo no se verá alterada por la situación de excedencia forzosa del trabajador, y en caso de llegar al término del contrato durante el transcurso de la misma se extinguirá dicho contrato, previa su denuncia o preaviso, salvo pacto en contrario.

Artículo 21.º— Excedencia por cuidado de familiares.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia no superior a un año los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la Empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a curso de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Empresa, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 22.º— Excedencia voluntaria.

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la Empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la Empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia.

Durante el período de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

En las excedencias pactadas se estará a lo que establezcan las partes.

CAPÍTULO IV**Artículo 23.º— Contrataciones.**

El ingreso al trabajo se realizará de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en la legislación laboral vigente en el momento de efectuarse.

Artículo 24.º— Promoción y ascensos.

Los puestos o tareas que impliquen mando o especial confianza serán de libre designación y revocación por parte de la Empresa.

Para ascender a una categoría o nivel profesional distinto del que se ostenta se establecerán por la Empresa sistemas que, entre otras, pueden tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan al efecto.

- Titulación.
- Conocimientos del puesto de trabajo.
- Historial profesional.

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba, que será de dos meses para todo el personal. Durante este período, el trabajador ascendido ostentará la categoría a la que ha sido promocionado provisionalmente, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

En caso de no superar satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador volverá a desempeñar los trabajos propios de su categoría y nivel anterior, percibiendo el salario propio de la misma.

Disposición Adicional Primera

Durante la vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a resolver los posibles conflictos que puedan surgir por interpretación o adecuación de las condiciones pactadas en el presente Convenio respecto a otras normas anteriores o futuras, por vía de acuerdos sin perjuicio de las competencias propias de la autoridad laboral o jurisdiccional que corresponda.

Disposición Final

En lo no pactado en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública Viaria, Riegos, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza de Alcantarillado y en normas de general aplicación.

ANEXO 1**Año 2003**

Categoría.— Salario Base.— Plus Transporte.— Plus Tox.-Pen-Pel.— Plus Nocturno.— P. Junio/Navidad.— Paga Beneficios.— Vacaciones.— Total Bruto Anual.

Encargado General; 919,55; 90,72; —; 229,89; 919,55; 459,78; 1.240,16; 17.180,80.

Conductor/Mecánico; 779,24; 90,72; —; 194,81; 779,28; 491,88; 1.064,77; 14.827,68.

Conductor Aldeas; 795,61; 90,72; —; 198,90; 795,60; 397,80; 1.085,23; 15.011,76.

Peón; 586,23; 90,72; 117,25; 146,56; 586,26; 293,13; 919,91; 12.733,92.

Aux. Administrativo; 664,78; 90,72; 0; 0; 604,42; 302,21; 755,50; 10.577,05.

ACTA

En Baena, siendo las 12'00 horas del día 27 de enero de 2003, se reúnen en el centro de trabajo que la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., tiene en la citada localidad, los asistentes que se expresan a continuación, quienes se reconocen mutuamente legitimidad para negociar conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores y para constituir la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., Centro de Trabajo de Baena.

Asistentes.— Por la empresa: Don François Poveda Luna.

Representación social: Don Manuel Arjona Toledano.

Asesor sindical: Don Manuel Aguilar Germán.

A C U E R D A N :

1.º— Constituir la Mesa Negociadora para elaborar y suscribir el Convenio Colectivo de la Empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., Centro de Trabajo de Baena, que estará compuesta por las representaciones expuestas.

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en prueba de conformidad en la fecha arriba indicada.

Hay varias firmas.

ACTA

En Baena, siendo las 13'00 horas del día 10 de octubre de 2003, se reúnen en el centro de trabajo que la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., tiene en la citada localidad, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., Centro de Trabajo de Baena, compuesta por los miembros que se expresan a continuación, quienes acuerdan lo siguiente:

Asistentes.— Por la empresa: Don François Poveda Luna.

Representación social: Don Manuel Arjona Toledano.

Asesor sindical: Don Manuel Aguilar Germán.

1.º— Aprobar el Convenio Colectivo de la Empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., Centro de Trabajo de Baena, cuyo texto se adjunta al presente acta.

2.º— Dirigirse a la autoridad laboral a efectos de lo previsto en el artículo 90, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a los efectos de depósito, registro y publicación del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en prueba de conformidad en la fecha arriba indicada.

Hay varias firmas.

CONSORCIO VÍA VERDE DE LA CAMPIÑA
CÓRDOBA
 Núm. 4.364

Modificaciones propuestas al Estatuto del
"Consortio de la Vía Verde de la Campiña"

Como consecuencia de las negociaciones políticas llevadas a cabo por esta Presidencia, para la adhesión como miembros de pleno derecho al Consorcio de la Vía Verde de la Campiña de los municipios de: Écija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, así como a la Diputación Provincial de Sevilla, se hace necesario modificar el Estatuto del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña (BOJA número 146, de 16 de diciembre de 1999), a fin de adaptarlo a la nueva situación creada como consecuencia de la adhesión de los nuevos miembros. A tal fin, acuerdo:

Primero.— Proponer a la Junta General del Consorcio que se modifiquen los artículos 1-5-7-14-18-19 y Disposición Final, los cuales quedarán redactados como sigue:

Artículo 1.— Constitución.

La Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota y Guadalquivir, así como la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Écija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril de 1985); artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE número 96, de 22 de abril de 1986), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 33 de la Ley siete de mil novecientos noventa y tres, del Parlamento de Andalucía, de veintisiete de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 5.— Objeto y fines del Consorcio.

El Consorcio se constituye para la promoción, gestión y conservación de la Vía Verde de la Campiña, coincidiendo ésta con la antigua línea férrea Marchena-Valchillón, a su paso por las provincias de Córdoba y Sevilla.

Artículo 7.— Del Presidente del Consorcio.

Será Presidente del Consorcio de forma rotativa el Presidente de la Diputación de Córdoba, el Presidente de la Diputación de Sevilla y los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota, Guadalquivir, Écija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, por plazo de tres años y por el orden que se determine en la Junta General.

Dicho cargo podrá ser delegado en cualquier miembro de sus respectivas Corporaciones.

En el caso de que un Ayuntamiento quiera renunciar a los tres años de Presidencia del Consorcio que le corresponden, lo hará mediante acuerdo de Pleno o Comisión de Gobierno, a favor de la Diputación de la provincia a que el mismo pertenezca.

Artículo 14.— Régimen jurídico.

A) Las funciones públicas de Secretaría y las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria serán desempeñadas por el personal funcionario, a propuesta del Presidente, apruebe la Junta General. Las de contabilidad, tesorería y recaudación serán realizadas por el personal que prevé la normativa de Régimen Local.

B) El Consorcio adecuará su funcionamiento a la normativa del Régimen Local y a estos Estatutos, así como a las normas de régimen interno que por el mismo se aprueben.

Artículo 18.— Aportación inicial.

La aportación total inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, es de cuatro mil ochocientos ocho euros con ocho céntimos (4.808,08), que se reparte de la siguiente manera:

Diputación de Córdoba: 601,01 euros.
 Ayuntamiento de Córdoba: 601,01 euros.
 Ayuntamiento de La Carlota: 601,01 euros.
 Ayuntamiento de Guadalquivir: 601,01 euros.
 Diputación de Sevilla: 601,01 euros.
 Ayuntamiento de Écija: 601,01 euros.
 Ayuntamiento de La Luisiana: 601,01 euros.
 Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: 601,01 euros.
 Ayuntamiento de Marchena: 601,01 euros.

Artículo 19.— Criterios de participación.

El criterio para determinar las aportaciones derivadas del Presupuesto de cada ejercicio económico será:

Diputación de Córdoba: 17'5%.
 Diputación de Sevilla: 17'5%.
 Ayuntamiento de Córdoba: 17%.
 Ayuntamiento de La Carlota: 10%.
 Ayuntamiento de Écija: 10%.
 Ayuntamiento de Marchena: 10%.
 Ayuntamiento de Guadalquivir: 6%.
 Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: 6%.
 Ayuntamiento de La Luisiana: 6%.

Disposiciones adicional

El coste del Canon de Alquiler del tramo de la Vía Verde que transcurre por la provincia de Córdoba, se redistribuirá entre los municipios afectados, según los criterios que determine en su momento la Junta General.

Segundo.— Una vez aprobadas inicialmente las modificaciones por la Junta General, se remitirá copia del Borrador resultante a los municipios de Écija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, así como a la Diputación de Sevilla, a fin de que procedan a su estudio y acuerden su aprobación y adhesión al Consorcio.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2003.— La Presidenta del Consorcio, Antonia López Cabanillas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura

Núm. 4.378

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"35.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORALES, CENTROS FILARMÓNICOS Y ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2004.- En armonía con lo propuesto por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Corales, Centros Filarmónicos y Orquestas de Pulso y Púa de la provincia de Córdoba, durante el año 2004, cuyo contenido literal dice así:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORALES CENTROS FILARMONICOS Y ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2004.

BASES

PRIMERA.- Presupuesto.

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS (24.040,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 450.4511.489.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2004.

SEGUNDA.- Financiación máxima.

El importe de las subvenciones que se concedan no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y sin que en ningún caso se puedan superar las siguientes cantidades:

• Conciertos en municipios de la provincia de Córdoba: 600 euros por concierto.

- Conciertos fuera de la provincia de Córdoba, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: 900 euros por concierto.
- Conciertos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Andaluza: 1.200 euros por concierto.

TERCERA.- Objeto y condiciones de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente Convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder a las Corales, Centros Filarmónicos y Orquestas de Pulso y Púa de la provincia de Córdoba por las actuaciones musicales que desarrollen tanto fuera como dentro de la provincia.

Únicamente se financiarán proyectos de conciertos y actuaciones musicales que realicen las entidades solicitantes, por lo que quedan expresamente excluidas:

- La organización de cursos, jornadas, charlas, etc.
- La adquisición de equipamiento musical.

CUARTA.- Finalidad de las subvenciones.

Las subvenciones tienen como finalidad el fomento de la riqueza cultural y musical de la provincia de Córdoba, por lo que se podrán presentar proyectos de actuaciones y conciertos a celebrar dentro y fuera de la provincia, incluso fuera del territorio nacional, y que se celebren durante el año 2004.

QUINTA.- Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar subvención las Corales, Centros Filarmónicos y Orquestas de Pulso y Púa legalmente constituidas que tengan su domicilio social en la provincia de Córdoba.

No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar esta Diputación Provincial y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

SÉPTIMA.- Solicitudes, documentación y plazo.

Uno.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- Se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Proyecto explicativo del/los conciertos/recitales a realizar, especificando localidades, fechas, fiestas o actos culturales en los que se integrarán, así como cualquier otro dato que se considere de interés para la valoración del proyecto.
- b) Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para la financiación de las actividades. En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.
- c) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la Asociación/Entidad.
- d) Fotocopia cotejada/compulsada del Acta de elección del solicitante como representante legal de la Entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

e) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la Asociación o entidad solicitante.

f) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la Asociación en el Registro Público competente, así como de los Estatutos.

g) Memoria o relación de las actividades de carácter cultural llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.

h) Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base sexta.

En cualquier caso la Diputación Provincial podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de subvención.

Tres.- De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de resolución.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

Cinco.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

- a) Emisión de informe por un técnico de la Delegación de Cultura en relación al proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base undécima.
 - b) Emisión de cuantos otros informes se estime necesario para resolver.
 - c) Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de los proyectos o iniciativas presentadas, se constituirá una Comisión de Valoración, que a la vista de los proyectos y del informe técnico elaborará las propuestas económicas correspondientes.
- La Comisión efectuará la propuesta de acuerdo con los informes emitidos y los criterios de valoración, procurando que todos los solicitantes que cumplan con los requisitos y tengan la puntuación exigida obtengan al menos subvención para la realización de un concierto. En la distribución del presupuesto disponible se atenderá prioritariamente los conciertos a celebrar en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

d) Propuesta de resolución provisional que formulará debidamente motivada el órgano instructor, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones.

e) Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

f) Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, y publicación de las subvenciones concedidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en un plazo de diez días, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

NOVENA.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia.

DÉCIMA.- Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

UNDÉCIMA.- Criterios de valoración.

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan.

- Tener la entidad su domicilio social en municipio menor de 20.000 habitantes: 2 puntos.
- Tener la entidad su domicilio social en municipio mayor de 20.000 habitantes: 1 punto.
- Actuaciones a desarrollar en la provincia de Córdoba: 3 puntos.
- Actuaciones a desarrollar fuera de la provincia de Córdoba: 1 punto.
- Repercusión cultural del acto en el que se integra el concierto: hasta 3 puntos.

Los proyectos que se propongan para su concesión deberán alcanzar al menos cinco puntos.

DUODÉCIMA.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, de acuerdo con los informes emitidos. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- a) Presidente: El Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Vocales:
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
 - Dos técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.
- c) Secretario:
 - Actuará como Secretario, un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

DECIMOTERCERA.- Pagos.

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Base siguiente.

DECIMOCUARTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención concedida.

Uno. La justificación de la subvención se realizará ante el Interventor de la Corporación, mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos e ingresos.
- Memoria explicativa de los objetivos conseguidos.
- Facturas y demás documentos originales, o fotocopias compulsadas, que acrediten el gasto, en la finalidad para la que fue concedida, y por la cuantía total.
- Reintegro del sobrante, en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en la cuenta corriente de la Diputación.
- Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad.

Dos.- La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la celebración del último acto cultural incluido en el programa subvencionado.

Tres.- Sólo se reconocerá como gastos cuantificables de la subvención concedida las correspondientes actividades previamente acordadas que figuran en el proyecto presentado.

Cuatro.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cinco.- La justificación de las cantidades percibidas es requisito indispensable para que se proceda al abono de la subvención concedida.

DECIMOQUINTA.- Seguimiento de las iniciativas.

Desde la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollan, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de una ayuda o subvención:

- 1.- Aceptación por parte del perceptor, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.
- 2.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Acreditar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, mediante la correspondiente justificación.
- 4.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 5.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- 6.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

DECIMOSÉPTIMA.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CORALES, CENTROS FILARMÓNICOS Y ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA

(Modalidad B del Reglamento de Subvenciones)

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
-----------------	------------------	--------	-------

D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
--------------------	---	--	--

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
-----------	-----------	---------------	----------------------

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE A.A.C.C.
-------------------------------	-----------------	---------------------------

DOMICILIO SOCIAL

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
-----------	-----------	---------------	----------

EXPONE

SOLICITA

En _____ a _____ de _____ de 2.004.
 El Interesado, El representante

Fdo: _____

ULTMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"

Segundo.- Aprobar, así mismo, el presupuesto que asciende a la suma de 24.040 euros, cuyo gasto deberá imputarse a la Partida 450.4511.48900".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de mayo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm. 4.395

Recaudación

REF: LGU REL.COMPENSACIONES/ Emisión 03/04 ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. Nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, del procedimiento de Compensaciones, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria en Córdoba, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicado en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

DN/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº ACUERDO
30.529.969E	OBREIRO GODYO ENCARNACIÓN	140130000952R
B14452759	EGABRENSE DE EXPORTACIONES FEF SL	140330000789W
30.790.767T	SÁNCHEZ CABRERA MANUEL	140330000969E
44.352.108N	CORPAS RODRÍGUEZ ANTONIO JOSE	140330001197C
75.680.945C	BEJARANO INÍGO FRANCISCO EULALIO	140330001272A
52.351.180Y	ROSAL AGUILAR RAFAEL	140330001283Z
25.328.458F	FERNÁNDEZ TORRES EUGENIO	140330001301D
30.419.257D	MUÑOZ FERNÁNDEZ FRANCISCO ANTONIO	140330001305J
34.011.379Z	RAMÍREZ JIMÉNEZ RAFAEL	140330001313K
30.057.524C	MUÑOZ MARTOS RAFAEL	140330001314E
80.149.232M	GARCIA GARRIDO VANESA MARIA	140330001326B
80.149.232M	GARCIA GARRIDO VANESA MARIA	140330001325X
44.371.658N	CASTRO CALVET JONATAN	140330001373N
80.150.908W	MUÑIZ ESPINO MANUEL	140330001385R
30.511.032Z	MORALES BERMÚDEZ OTILIA	140330001415P
30.798.260H	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	140330001464B
B14115398	HERALMO SL	140330001473C
30.530.138F	CAÑAS SOLA JOSEFA	140330001478W
30.401.360Y	ROSAL MUÑOZ JOSE MARIA DEL	140330001482Y
52.485.549D	GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	140330001487B
09.792.765D	GOMEZ ALLER ENRIQUE	140330001489J
41.460.896S	ROSA JIMÉNEZ MONICA DE LA	140330001621F
00.248.212L	URBON HERNÁNDEZ CARLOS	140330001629S
00.248.212L	URBON HERNÁNDEZ CARLOS	140330001651Z
75.621.778D	LARA SÁNCHEZ JOSE	140330001652S
52.928.950Q	CALDERON PEDRAZO JOSE ANTONIO	140330001671B
30.956.936V	GARCIA LUQUE JONATHAN	140330001669D
80.120.695B	ALVAREZ TRUJILLO ANTONIO	140330001689Y
X1704084Z	NAIT BACH SAID	140330001693X
80.120.430E	PEREZ GONZALEZ PEDRO	140330001725L
44.354.783L	TENAALVAREZ PENÉLOPE	140330001731W
30.393.424M	PRIETO AGUILAR FRANCISCO	140330001736F
26.020.410G	CASTINGER VIZCAÍNO JOSE ANGEL	140330001751E
30.470.204B	SERRANO ORTIZ ANTONIO	140330001755A
25.926.681T	ROBLES AIBAR ADRIAN	140330001794L
80.129.313G	ALCANTARA RUZ JUAN MANUEL	140330001877X
52.484.702J	CAÑETE AMARO JULIAN	140330001878B
34.012.698E	ARANDA ARIZA JOSE	140330001895M
80.138.959J	RAIGÓN PEDRAZA RAFAEL	140330001897F
30.484.017R	AZNAR MORAL MARIA SIERRA	140330001955L
30.803.391C	GARRIDO CASTRO ALFONSO	140330001966F
73.369.589A	SASTRE VIÑUELA MANUEL MATIAS	140330001967P
34.012.439Q	CORDÓN LUQUE ANTONIO	140330001978L
30.486.631Q	CACERES MARQUEZ INMACULADA CONCEPCIÓN	140330002039B
34.019.221J	GARCIA GAMIZ RAFAEL	140330002046H
28.559.803J	AVILA CASTILLA MANUEL	140330002047L
30.042.699F	HENARES RAMÍREZ ROSA	140330002048C
34.015.641K	PAVON RUIZ MARIA BELEN	140330002049K
46.553.867G	RAMÍREZ GONZALEZ ISABEL	140330002059P
30.789.920G	ROMERO GUERRA ROQUE JESÚS	140330002071C
B14453526	EGABRENSE DE PESCADOS SL	140330002072K
75.694.199A	PEREZ ROMERO PEDRO JOSE	140330002076W
30.464.967H	RIVAS OTERO JUAN ANTONIO	140330002116L
30.450.674P	ARREBOLA LAVELA JOSE	140330002117C

75.673.359R	TRUJILLO AGUILERA CRISPINA	140330002118K
48.874.951C	RODRÍGUEZ SERRANO MOISÉS	140330002119E
34.012.918N	ROLDAN MOLINA JOSE	140330002121R
30.454.823V	LOPEZ AGUILAR RAFAEL	140330002123A
44.351.815S	RUIZ PONTES RAFAEL ANTONIO	140330002126Y
51.839.775Y	CRUZ CHICA MANUEL	140330002134Z
30.486.792Q	GÓMEZ JIMÉNEZ JUAN GREGORIO	140330002139L
30.496.569H	ANDUJAR GUTIERREZ FRANCISCO	140330002190R
30.430.909T	AMO MELENDO JOSE	140330002206V
52.350.886B	CASTILLO ALGABA FRANCISCO	140330002210K
30.837.776C	GUZMÁN CATENA RAFAEL LUIS	140330002247N
30.794.237C	RUBIO VALVERDE JOSE CARLOS	140330002265F
29.095.045E	RUIZ LAVAIRA ANTONIO JESÚS	140330002269B
30.400.470J	MADUEÑO CONRADO JOSE	140330002281T
B14516850	EGASIERRA SL	140330002315B
80.142.093L	CARMONA RUIZ GABRIEL	140330002317J
30.831.085E	FERNÁNDEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	140330002343Q
43.446.962P	AHEDO CORDÓN PABLO	140330002356Y
30.194.499F	CERRO TORRES RAFAEL	140330002361B
44.354.783L	TENA ALVAREZ PENÉLOPE	140330002363J
30.486.394D	SERRANO ESCRIBANO SEGUNDO	140330002367V
30.935.685H	GONZALEZ OSUNA ANTONIO	140330002372E
30.502.529K	GARCIA CACERES JUAN ANTONIO	140330002374R
30.445.167K	LOPEZ YÉPEZ ANTONIO CARLOS	140330002381P
30.490.232Y	BELLO RAMÍREZ JUAN	140330002395E
52.383.659D	MELGAREJO CANOVAS CARLOS	140330002405D
75.652.593G	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MANUEL	140330002407B
52.361.839Q	COMINO SERRANO EDUARDO	140330002409J
38.559.276V	MORENO DURAN FRANCISCO	140330002411S
30.452.397Y	MORALES LIGERO RAFAEL	140330002446G
34.011.590H	LOPEZ CORDÓN ANTONIO	140330002449F
52.363.496V	JIMÉNEZ GONZALEZ JOSE	140330002452X
34.017.408V	POLINARIO LOPEZ JOSE MANUEL	140330002454N
30.512.918Z	COBOS CRUZ ANTONIO	140330002455J
30.499.165S	MARTINEZ ESCUDERO RAFAEL ANGEL	140330002466R
30.508.997A	LOPEZ RENTERO FRANCISCO JOSE	140330002507L
30.833.247E	GARCIA ARIAS VENANCIO	140330002525Z
30.199.004G	ARANDA ALCUDIA ANDRES	140330002528V
30.525.660Z	FUENTES JORDAN JOAQUIN	140330002530L
52.217.299P	ALBA BURGOS ENCARNACIÓN	140330002539M
34.742.513R	MUÑOZ PEREZ RAMON	140330002541F
34.411.580Z	CRUZ ZAFRA JULIAN	140330002558R
30.192.383F	SILO CARVAJAL ADOLFO	140330002635D
34.002.393K	PULIDO MOYANO JOSE	140330002644H
74.617.829X	SOLDADO MARTÍN MANUEL	140330002648E
30.469.354N	MORALES DEL ROSAL RAFAEL	140330002664S
44.361.321W	RUIZ TRENAS ANA	140330002674W
42.989.174N	VIOQUE RUIZ FERMIN MARTÍN	140330002688Q
30.455.681R	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO	140330002715C
30.953.205N	GUILLEN CHUMILLAS MACARENA	140330002725X
30.817.313G	OLMO FREJO ALFONSO BARTOLOMÉ	140330002731J
24.846.722Y	CORTES LASTRES CARMEN	140330002738C
B14362495	INDUSTRIAS AZAHAR DE CABRA SL	140330002757Q
44.356.151F	QUERO RODRÍGUEZ RAFAEL	140330002777J
75.700.645D	NOCI GARRIDO ANDRES	140330002785K
30.940.277X	VIDA ROSALES ANTONIO	140330002799N
30.796.237L	MUÑOZ LUNA FRANCISCO	140330002800Q
80.149.232M	GARCIA GARRIDO VANESA MARIA	140330002803Q
44.370.151T	GÓMEZ PERALES ANTONIO	140330002821B
30.490.637C	GISBERT DE LA ENCARNACIÓN JUAN CARLOS	140330002853C
30.935.685H	GONZALEZ OSUNA ANTONIO	140330002854K
30.432.026J	REY REDONDO AMADOR	140330002859A
30.479.505C	TOME CUÑAGA MARIA JOSE	140330002910P
30.530.138F	CAÑAS SOLA JOSEFA	140330002978F
80.139.884H	DIAZ ARJONA DOLORES	140330002984J
30.193.187Y	MOHEDANO AYLLOON EUSEBIO	140330003007J
30.457.410M	GÓMEZ SOLAR ANTONIO	140330003013L
B14464242	MEBEDECOR SL	140330003020A
30.821.508J	MARINERO GONZALEZ RAMON	140330003022M
30.492.559X	GALLIA MACHADO JOSE FERNANDO	140330003023Y
80.139.332H	GUERTO ERENA ROSA	140330003027X
30.452.483T	PEDREGOSA FERNÁNDEZ ANTONIO	140330003039E
37.781.097D	CAMARGO RAEL JUAN	140330003041R
30.451.458X	MORILLO JIMÉNEZ FRANCISCO	140330003055S
34.010.215T	COBOS TEJERO EMILIO	140330003057V
30.944.775T	SUAREZ BARRANCO ANGEL	140330003062E
30.203.373A	RUIZ MORALES JUAN ANTONIO	140330003065W
44.354.483L	TENA ALVAREZ PENÉLOPE	140330003066A
50.607.786N	ORTIZ DOBLAS MARIA ARACELI	140330003068M
30.530.138F	CAÑAS SOLA JOSEFA	140330003072D
34.013.608N	MANRIQUE ONIEVA PEDRO ANTONIO	140330003085E
30.449.739Q	PALACIOS VERA JOSE	140330003089A
30.824.396A	BUSTOS HIGUERAS JUAN MANUEL	140330003091M
80.123.078W	BARCO POZUELO JERÓNIMO	140330003092Y
30.958.967R	CALLEJA MIRANDA FRANCISCO	140330003097B
30.443.221F	FUENTES GUERRA SERRANO ARTURO RAFAEL	140330003104H
B14558423	CELULAR PONE STORE SL	140330003108E
78.576.339J	CORTES FERNANDEZ JUAN CAYETANO	140330003109T
44.361.321W	RUIZ TRENAS ANA	140330003111W
30.491.690S	PEREZ RODRÍGUEZ JOSE	140330003112A
80.117.747F	SÁNCHEZ ROMERO CARMEN	140330003166B
30.955.074H	PEREZ ALHAMA DIEGO	140330003195V
30.463.688G	RODRÍGUEZ MOLINA JOSE	140330003239S
80.119.415L	RAMÍREZ BARBA FRANCISCO	140330003241V
30.546.215F	FERNANDEZ DE CORDOBA SEMPERE GONZALO	14.330003247T
43.391.822E	SÁNCHEZ POLONIO FRANCISCO JOSE	140330003266L
30.516.138Z	MORAL TEJERO MANUEL	140330003278P
34.002.203S	CAÑETE MAYORGA JUAN	140330003282N
30.430.202Y	RIVERA ORTIZ FRANCISCO	140330003284Z
30.492.214F	MUÑOZ ZURITA DOLORES	140330003287V

80.149.232M	GARCIA GARRIDO VANESA MARIA	140330003305N	A14034615	LA JARILLA DE EL CERVUNAL SA	140330003931V
B14490932	IGNACIO MATERO SL	140130000408D	30.525.842N	CAJO ORTIZ ANGELES	140330003938R
34.014.183N	CHACON GONZALEZ DOLORES	140230002636P	37.661.692C	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	140330003939W
48.870.765C	ALMEDA CUBERO MIGUEL ANGEL	140230003295T	B14045611	VIDA CORPAS PABLO	140330003955H
F14429203	MIDELQUESO SCA	140230003667G	75.695.058B	ESTARLICH VIGARA ANTONIO	140330003959E
79.219.456G	TORRALBO ORTEGA JOSE ANTONIO	140430000003R	30.422.836T	CABALLERO DOMINGUEZ CONCEPCIÓN	140330003964G
75.699.580W	GOMEZ GOMEZ MARIA PILAR	140430000022C	30.406.655B	CARRETERO MARQUEZ JUAN	140330003994B
30.507.214Z	MELÉNDEZ BUENDÍA RAFAELA	140430000036B	30.804.666F	GALLARDO DE LA COBA ANTONIO	140330004000V
30.536.596W	RIO FUENTES GABRIEL DEL	140430000038J	30.518.585T	PROMOCIONES VIVESOL SL	140330004019J
30.434.666P	CARRILLO PAREJA MIGUEL	140430000046K	52.485.150R	PEREZ RUIZ FRANCISCO	140330004017B
30.787.813J	ESLAVA OSUNA PEDRO	140330000217Y	F14096218	GARCIA CANO ANTONIO	140330004089Z
44.369.781K	LEBRON AGUAYO NOELIA	140330000673W	B14448476	QUESOL SDAD COOP ANDALUZA	140330004097E
27.263.380P	CANTERO LOPEZ COZAR FRANCISCO	140330001175K	80.120.881J	MULTISUR DE CABRA SL	140330004206Q
44.358.891X	VILCHES GONZALEZ JUAN CARLOS	140330001561Q	39.659.148H	SECILLA MOLINA RAFAEL	140330004268D
75.667.833H	GODOY FERNÁNDEZ JUAN NAZARIO	140330001598F	52.485.150R	URBANO GUTIERREZ FRANCISCO	140330004274S
30.416.214W	FERNÁNDEZ PERALBO FRANCISCO	140330001628Z	B14343032	JURADO DOMÍNGUEZ SANTIAGO	140330004276V
30.432.386M	URBANO MONTES JUAN	140330001659E	80.119.725F	MODU PRIM SL	140330004278L
30.817.123K	CORDOBA LOPEZ CARMEN MARIA	140330001660T	30.487.737S	TIENDA BALTANAS ANTONIO	140330004328T
30.948.083L	MEMBRIVES AVELLANEDA HECTOR	140330001663A	B14452759	GIRADLES ESPINOSA JUAN	140330004335F
75.615.468R	TÉLLEZ GONZALEZ MANUEL	140330001775T	30.019.747J	EGABRENSE DE EXPORTACIONES FEJ SL	140330004381F
B14418636	T.L. ADESUR SL	140330001791Q	30.530.138F	CORDOBA NAVAJAS MANUEL	140330004411Z
25.074.437K	MUÑOZ JIMÉNEZ ESTEBAN JESÚS	140330001792V	25.093.618C	CAÑAS SOLA JOSEFA	140330004451P
B14343826	COMERCIAL FUPAL SL	140330002020S	29.835.239F	VELASCO MATA MIGUEL ANGEL	140330004469A
34.025.835A	VIDA CORPAS PABLO	140330002177B	30.431.538P	CENTERO GUERRA MARIA DOLORES	140330004474P
30.512.772Y	AGUILAR POYATOS BLANCA ROSA DE	140330002184H	75.666.527T	TRIGUILLAS ALCANTARA MANUEL	140330004476X
52.296.327P	MARTÍN ROMAN FRANCISCO JOSE	140330002327T	B14499958	SÁNCHEZ RUIZ MANUEL	140330004528Q
30.454.002R	CUENCA MEDINA JOSE	140330002397R	30.518.829Z	PANJOYA SL	140330004549Z
B14537666	CONSTRUCCIONES ANTONIO GRANDE SL	140330002834R	52.487.969Z	ARQUERO CASTELLANO JUAN	140330004585G
34.027.623C	TORO GOMEZ MARIA ARACELI	140330002963S	30.966.197D	MUÑOZ LOPEZ DOLORES	140330004624C
30.452.313Z	LORITE PEREZ MANUEL	140330003215Z	30.500.486W	GOMEZ AGUNDO ESTHER	140330004626E
30.427.706V	GONZALEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO	140330003249W	30.062.318F	RUDILLA GONZALEZ ANGEL	140330004653A
34.025.835A	VIDA CORPAS PABLO	140330003259N	30.013.193X	RIOS MARQUEZ ANTONIO	140330004669L
25.311.345Y	UREÑA DELGADO TOMAS	140330003271R	44.365.004M	CABELLO CANTARERO ALBERTO	140330004679Y
30.799.153Z	CALVILLO HIDALGO MIGUEL ANGEL	140330003336C	30.806.863L	RUIZ FERNÁNDEZ JOSE ANTONIO	140330004695E
30.530.138F	CAÑAS SOLA JOSEFA	140330003356V	44.351.758F	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	140330004710T
80.149.232M	GARCIA GARRIDO VANESA MARIA	140330003393P	B14525638	DEL RIO BOHOLLO SOFIA	140330004719Z
30.765.608A	ONIEVA JIMÉNEZ JUAN ANTONIO	140330003441X	30.519.697P	DOMATEL CORDOBA SL	140330004725Y
17.859.011V	CARMONA MARTINEZ MANUEL	140330003453E	52.486.231R	PEREZ SANCHEZ RAFAEL MANUEL	140330004740K
01.237.849N	ROPERO LEAL EDUARDO	140330003450L	30.528.380C	JAENES PIZARRO JAVIER	140330004741E
30.982.741Q	CACERES EXPOSITO ALBERTO	140330003482M	35.385.399Z	SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	140330004744W
X1290244J	BOUCHIKHI MOHAMED	140330003489N	30.800.819R	RIETO RODRIGUEZ MANUEL	140330004746G
30.447.556H	CASTRO IZNAJAR PEDRO	140330003510X	30.533.739C	SANTOFIMIA DAVILA FRANCISCO JAVIER	140330004747M
25.311.345Y	UREÑA DELGADO TOMAS	140330003525W	30.426.864A	SÁNCHEZ MARTINEZ SEBASTIÁN JESÚS	140330004751D
B14021620	AUTO TRANSPORTES LOPEZ SL	140330003545E	30.045.146Q	CABANILLAS GOMEZ FRANCISCO	140330004754N
B14528285	CORDOBA INSTITUTE SL	140330003546T	30.186.935X	GARCIA LAMA VALENTIN	140330004758Q
36.982.027M	HERRERA ESPEJO JOSE	140330003547R	30.491.878L	SANTOFIMIA MUÑOZ RAFAEL	140330004759V
30.455.710F	SUJAR ROMERO ANTONIO NATALIO	140330003549A	30.436.861H	LLAMAS LEON JESÚS MARIA	140330004782V
44.354.214W	SUSIN CARMONA CARMEN	140330003551M	B14407027	TORRES OLMO ANTONIO JESÚS	140330004787E
30.461.362R	ESCOBEDO BENITEZ MARIA ROSA	140330003552Y	30.787.537J	RAYA BARROSO SL	140330004789R
30.788.001V	LOPEZ ALCAIDE NICOLAS RAFAEL	140330003558N	30.473.959V	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	140330004791A
30.437.581W	ORTIZ LINARES ANTONIO	140330003562Q	30.815.292F	MARISCAL GAITAN ANTONIO ANGEL	140330004794Y
30.069.023L	JURADO SÁNCHEZ ALFREDO	140330003564H	29.902.995M	MUÑOZ TALAVERA JUAN PEDRO	140330004800N
45.740.407P	WANG LIN SHI-QUIAO	140330003566C	75.660.179T	HERRERO DE PRADO JUAN ALFONSO	140330004804Q
30.037.210S	BARRENA CABELLO LUIS	140330003569T	17.680.175Y	FORTEA CARRASCO JOSEFA	140330004811T
25.383.574S	GARCIA EXPOSITO JAVIER ANTONIO	140330003573G	30.516.865M	PARRAS SÁNCHEZ ALFONSO	140330004824J
30.520.190H	ESPINOSA DE LOS MONTEROS LÓPEZ M JESÚS	140330003576F	30.935.467F	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	140330004825Z
30.803.818X	HERNÁNDEZ PRIETO JOSE LUIS	140330003598Y	75.341.792W	ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA TORRE VICTOR	140330004848Z
30.483.206H	ROMERO GONZALEZ ANTONIO	140330003601D	29.963.886S	SERRANO LOPEZ CASERO LUIS ALFREDO	140330004866D
30.415.239Q	CASADO CABEZUELO FRANCISCO	140330003604N	30.465.952Z	GARCIA SOLANS INDALECIO	140330004868B
44.352.100G	SÁNCHEZ CECILIO MIGUEL ANTONIO	140330003611L	44.351.853X	GOMEZ GARCIA MANUEL	140330004906A
25.057.841P	RAMOS PADIAL MIGUEL	140330003612C	29.903.414X	MINGORANCE PEREZ LOURDES	140330004909Y
27.721.853E	MORALES GONZALEZ PEDRO	140330003625X	44.357.624P	TURRADO RODRIGUEZ EDUARDO	140330004942Q
X2685984K	GIACOMO CARDILLO	140330003633H	30.810.421N	REYES JIMÉNEZ JUAN ANTONIO	140330004939J
45.749.657N	MAMAD RAUF ASIM	140330003635C	30.066.282S	HERNÁNDEZ MARTÍN JUAN JAVIER	140330004940Z
75.652.183P	POLO LOPEZ FRANCISCO	140330003660E	30.062.282S	SÁNCHEZ DIAZ ANTONIO	140330004947K
B14114573	CONSTRUCCIONES LUQUEÑAS SL	140330003662R	30.001.186D	SÁNCHEZ TRINACADO HIGUERA FRANCISCO	140330004948E
30.803.249Q	SIMEON MOLINA JOSE DAVID	140330003663W	34.001.541C	BAZUELO GERMAN LAURA	140330004951W
30.535.697T	OLMO TORNAY MIGUEL	140330003711G	29.903.414X	TURRADO RODRIGUEZ EDUARDO	140330004954M
30.966.197D	GOMEZ AGUNDO ESTHER	140330003717X	52.487.969Z	MUÑOZ LOPEZ DOLORES	140330004966V
30.816.706H	ALCALA LOPEZ ANTONIO	140330003725H	80.136.726B	DE LA ROSA PORRAS FRANCISCO JESÚS	140330004972T
34.020.567W	FERNÁNDEZ BAENA MANUEL	140330003738P	30.795.501R	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	140330005014L
34.014.704G	CASTRO CALVILLO MANUEL	140330003739D	34.011.509Y	ARBANCHEZ ARDIRIS JUAN RAFAEL	140330005115M
34.011.357S	QUINTANA POLO JOAQUIN	140330003741B			
34.010.398E	GRANADOS ROLDAN AMADOR	140330003742N			
34.025.359X	SERRANO RUIZ ANTONIO	140330003743J			
34.011.195Z	CARVAJAL DELGADO RAMON	140330003744Z			
52.488.018V	MEDINA GOMEZ RAFAEL	140330003753T			
30.476.845M	AGUILERA MORENO PATRICIO	140330003754R			
30.797.344E	RODRIGUEZ COBOS MARIA DEL MAR	140330003755W			
X1211122B	EL MOQUADDEM MOHAMMED	140330003792Q			
30.419.662T	VIEDMA CABELLO ARACELI	140330003793V			
30.953.034W	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	140330003800R			
30.542.965T	PUENTENUEVA GARCIA MARIA DEL MAR	140330003807P			
30.433.353Y	MERLO MEDIANERO RAFAEL	140330003826G			
30.449.766C	MERLO MEDIANERO JOSE	140330003827M			
30.966.197D	GOMEZ AGUNDO ESTHER	140330003829F			
30.966.197D	GOMEZ AGUNDO ESTHER	140330003830P			
30.832.484H	MOYA ESPEJO JOAQUIN	140330003835J			
02.138.569Y	CAMACHO LOPEZ-CASERO LEOPOLDEO	140330003837S			
30.432.375V	FERNÁNDEZ PINO FRANCISCO JAVIER	140330003838Q			
30.421.679Q	GUERRERO RUS JUAN MANUEL	140330003851Y			
30.787.988G	CRUZ GIMERA ANTONIO	140330003852F			
30.433.457H	FLORES ALGARRADA ANTONIO	140330003943Y			
42.770.803A	MEDINA SEGURA SANTIAGO	140330003957N			
75.685.570E	RAMÍREZ MAYA DOMINGO	140330003978X			
B14452759	EGABRENSE DE EXPORTACIONES FEJ SL	140330003899P			
B14452759	EGABRENSE DE EXPORTACIONES FEJ SL	140330003900D			
B14452304	EMERALD-CORD SL	140330003909H			
30.044.101Y	GUTIERREZ GABARRON ANTONIO	140330003910L			
30.193.005P	MEDINA MASA EDUARDO	140330003922P			

Córdoba a 13 de mayo de 2004. — La Jefe de la Dependencia de Recaudación, Patricia Gutiérrez Useros.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MONTILLA (Córdoba)

Núm. 4.397

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cinco de la Ley doscientas treinta de mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Sección de Gestión Tributaria de la AEAT de Montilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO

N.I.F.

RAZON SOCIAL

MUNICIPIO

CONCEPTO

REFERENCIA

B14520464

PRCELANAS DEL SUR SL

LA RAMBLA

TRAMITE AUDIENCIA MOD. 202 3T/2003

2003CPA52040433Y

A14008080

AGRO SERVIC IO SA

BAENA

REQ. MOD. 349-2002

200234900000000106744

B14465256

AGROQUIMICOS DE AGUILAR SL

AGUILAR

IMP.ESP. MEDIOS TRANS.

14600 000383 033 2000

30398257P

PAVON HEREDIA DOLORES

BAENA

IMP.ESP. MEDIOS TRANS.

14600 000400 086 2000

B14515662

MAYSONIC SL UNIPERSONAL

MONTILLA

IMP.ESP. MEDIOS TRANS.

14600 000388 021 2000

B14368815

TRIOHISPANIA SL

LA VICTORIA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE36880020A-04007

A14029292

TALLERES FUENTES SA

FERNAN NUÑEZ

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE02920025P-04007

B14215560

LOPEZ TAMAJON SL

FERNAN NUÑEZ

REQ. NO CECL. IMP. SOC.

2002DIE21550022D-04007

B14364269

CODMARKER SL

FERNAN NUÑEZ

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE36420017B-04007

B14403828

JUDECONS SL

FERNAN NUÑEZ

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE40380022Y-04007

B14472237

FORJADOS Y CONST. CORDOBESES 2001 SL

FERNAN NUÑEZ

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE4722023P-04007

B14341648

TALLERES MONTEMAYOR SL

MONTEMAYOR

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE34160013Q-04007

B14392054

RESTAURANTE EL LORO VERDE SL

MONTEMAYOR

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE39200016G-04007

F14077671

LA UNION DEL MUEBLE RAMBLEÑA SCA

LA RAMBLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE07760015V-04007

B14454987

CERAMICAS LA RAMBLA SL

LA RAMBLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE45490013G-04007

B14079008

ELECTRODOMESTICOS RUZ SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE07900010B-04007

B14224463

MANUPAMA SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE22440020J-04007

B14235048

MONTILASA SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE23500021A-04007

F14236590

AYUDAS A DOMICILIO SDAD COOP AND

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE23650014F-04007

B29436961

IBERTELA SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE43690014K-04007

B14354732

PORYPAR SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE35470017B-04007

B14379556

CONSTRUCCIONES CALIZ MARQUES SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE37950022L-04007

B14373401

CARPINTERIA RL SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE37340021W-04007

B14398069

LA CASA DE LA ESCAYOLA SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE39800009A-04007

B14437909

ELP I NEXMER SRL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE43790014P-04007

B14440234

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MONTILLANOS SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE44020017F-04007

B14450571

ELECTRODOMESTICOS VITEL SL

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.

2002DIE45050017A-04007

F14454979

PASTELERIA Y DIETETICA MONTILLANA SCA

MONTILLA

REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE45490011C-04007
 B14452981
 CARPINTERIA METALICA LA ESTRELLA SL
 MONTILLA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE45290013F-04007
 B14486526
 GEISER BAÑO SL
 MONTILLA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE48650010P-04007
 B14276521
 CONSTR.. Y EDIFICACIONES STA CRUZ SL
 MONTILLA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE27650012J-04007
 B14306013
 ARIDOS DEL GUADAJOZ SL
 MONTILLA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE30600019P-04007
 A14363568
 TRANSPEJO SA LABORAL
 ESPEJO
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE36350017B-04007
 B14454250
 CONSTR.METALICAS ZAMORA Y LUQUE SL
 NUEVA CARTEYA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE45420015A-04007
 F14075303
 SDAD COOP ANDALUZA DE RECOGIDA Y LIMPIEZA DE
 CEREALES Y OTROS DE BAENA
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE07530015X-04007
 A14222574
 TORREBAENA SA
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE22250021L-04007
 B14236103
 APLICACIÓN DE PINTURAS INDUSTRIALES Y DECORATI-
 VAS SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE23610032F-04007
 F14300297
 UNION GANADERA MONTILLA-BAENA SCA
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE30020029F-04007
 B14346084
 GARCICRUZ SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE34600016E-04007
 B14357412
 MICROORDENADORES Y SOFTWARE DEL SUR SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE35740024T-04007
 F14385512
 COALBA SDAD COOP ANDALUZA
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE38550008G-04007
 B14386023
 CONSTR. BAENENSE MARTINEZ Y MESA SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE38600017G-04007
 B14397699
 ELECTRO Y SERVICIOS CUBILLO Y AGUILERA SL

BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE39760010F-04007
 B14427470
 CONST PLAZA Y BLANCO SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE42740014J-04007
 B14444376
 FINCA AGRICOLA MIRAVERDE SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE44430015N-04007
 B14465116
 SALVADOR REYES Y OTRO SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE46510014L-04007
 B14468490
 FENAL-AZUL SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE46840010E-04007
 B14493092
 MANUFACTURAS TEXTIL EL JUNCAL SL
 BAENA
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE49300011Q-04007
 F14105316
 MARMOLES MORILLO SDAD COOP AND
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE10530030T-04007
 B14223945
 CORDOBESA DE PRO SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE22390027W-04007
 B14225536
 LEIVA TRES CONSTRUCCIONES SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE22550025V-04007
 B14385264
 PIZZERIA AGUILARENSE ANGELO SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE38520016R-04007
 B14389118
 VILLA JAZMINES SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE38910017E-04007
 B14403604
 MUEBLES MAPEHI SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE40360017E-04007
 B14420020
 LEON CABEZAS SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE42000020Z-04007
 B14441521
 INTERIORISMO REYMI SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE44150014M-04007
 B14450241
 AGROFRANCO IBERICA SL
 AGUILAR
 REQ. NO DECL. IMP. SOC.
 2002DIE45020019T-04007

Montilla a 24 de mayo de 2004.— El Administrador, Miguel
 Justo Coletto.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 3.820

Edicto de Relación de Notificaciones de Denuncia

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación detallada abajo, por impago de denuncias a infracciones de la normativa vigente sobre seguridad vial, y cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado lo siguiente:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 59 apartado 5 y del artículo 61 de la Ley 30/92, y por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del denunciado, procede practicar la notificación de la denuncia en base a la normativa ya reflejada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del denunciado y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al denunciado, ya que para la continuación del expediente administrativo, por imposibilidad de notificación por correo ordinario del expediente, para que efectúe el pago de la denuncia en el plazo de 15 días, ante este Ayuntamiento, en caso contrario seguirá en curso el expediente de denuncia pasando a Vía Ejecutiva por la cantidad de la deuda principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento si proceden, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

N.º Exp.— Nombre.— Domicilio.— Localidad.— Provincia.— Proceso.— C.P.— Importe.

15/03; Antonio Espadas Cruz; María Sevilla Diago, 26-B; Madrid; Madrid; Resolución Sancionadora; 28022; 30,05 euros.

31/03; Carmen Romero Salamanca; C/. Julio Romero de Torres, 2; Lucena; Córdoba; Resolución Sancionadora; 14900; 30,05 euros.

64/03; Esteban Tejero Caballero; C/. Priego, número 9; Rute; Córdoba; Resolución Sancionadora; 14960; 30,05 euros.

73/03; José Lopera Espinar; C/. Pedro Gómez, número 18; Rute; Córdoba; Resolución Sancionadora; 14960; 60,10 euros.

77/03; María Pastora Jiménez Amaya; C/. Colón, número 13-2.º dcha; Rute; Córdoba; Propuesta Resolución; 14960; 30,05 euros.

78/03; Electrodomésticos Megacor, S.L.; Pg. Los Pedroches, nave 4,3; Córdoba; Córdoba; Propuesta Resolución; 14014; 60,10 euros.

92/03; Ismail Lot Fallah; C/. Bloque Los Pinos, número 4, 1.º; Rute; Córdoba; Propuesta Resolución; 14960; 12,02 euros.

Rute, 29 de abril de 2004.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

BENAMEJÍ

Núm. 4.041

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (Alcaldía) a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Contra esta resolución que resuelve la imposición de la sanción, que es definitivo en vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o diario oficial correspondiente, ante la Alcaldía, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del citado recurso de reposición, donde el demandante estime oportuno.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho de interponer recurso de reposición, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario,

dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Expte.— Sancionado/a.— DNI.— Localidad.— Fecha Sanción.— Art. Infr.— Fecha Resol.— Importe.

53/03; Cordobesa de Copiadoras y Fax; B14341911; Córdoba; 28/11/03; 38 LSV; 17/03/04; 90.

55/03; Rufino Jiménez Fdez.; 48868009; Rute; 29/11/03; 38 LSV; 17/03/04; 90.

44/03; Comercial Criado Córdoba; B14501738; Córdoba; 18/11/03; 38 LSV; 17/03/04; 90.

52/03; José A. Carmona Salazar; 30062926; Córdoba; 28/11/03; 38 LSV; 17/03/04; 90.

Benamejí a 7 de mayo de 2004.— El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.134

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2004, acordó ratificar la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial 1 "Frente a la Estación" de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Doña Mencía, aprobación realizada por la Junta de Compensación en sesión que tuvo lugar el día 8 de agosto de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 14 de mayo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Julio Priego Priego.

MONTEMAYOR

Núm. 4.137

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, en relación con el proyecto promovido por D. Rafael Sánchez Casado acordó:

Primero.- Admitir a trámite el proyecto de Actuación sobre suelo no urbanizable para la declaración de interés social y utilidad pública de actividad asistencial de Residencia Geriátrica y Centro de Día, a emplazar en parcela 127 del polígono 18 del término Municipal de Montemayor, presentado por D. Rafael Sánchez Casado, con domicilio en la C/. Montilla nº 48 al entender este pleno que es órgano competente para la tramitación y resolución del expediente

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Remitir copia del expediente a la Junta de Andalucía, Consejería de obras públicas y transportes, para emisión del informe preceptivo señalado en el art. 43,d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montemayor a 14 de mayo de 2004.— El Alcalde, Antonio García García.

ZUHEROS

Núm. 4.145

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de abril de 2004 se ha acordado la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para el traslado de la Fábrica de Elaboración de Quesos, a ubicar en terrenos de suelo no urbanizable situados en el polígono 2, parcelas 7 y 8 del paraje de Cantarranas, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días a los efectos previstos en el artículo 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El proyecto se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Zuheros, 14 de mayo de 2004.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.184

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria, del día 12 de mayo de 2004, el Presupuesto General para el ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme el artículo 170, en su apartado primero, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 de los citados artículos.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito según detalle:

- Préstamo de 130.000,00 euros, para la aportación del Ayuntamiento a las Obras AEPESA 2004.
- Préstamo de 378.078,00 euros, para Pabellón Cubierto (Primera Anualidad).
- Préstamo de 117.736,00 euros, para Cine-Teatro (Primera Anualidad).
- Préstamo de 19.856,00 euros, para Grúa Plataforma Elevadora.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Almodóvar del Río, a 13 de mayo de 2004.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

CÓRDOBA

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.227

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Finca número diez de Encinares de Alcolea, requiriendo al promotor para que durante el trámite de Información Pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivado en la Resolución.

Segundo.- Someterlo a Información Pública por plazo de 20 días, con notificaciones personales a los propietarios afectados, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de mayo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —

Departamento de Selección y Formación

Núm. 4.334

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1997, APROBADAS POR DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PERSONAL Nº 2.940 DE 13 DE ABRIL DE 2004.

BASES

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **1 plaza de Inspector/a de Policía Local**, mediante el sistema de Concurso-Oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría de Inspector/a, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Subinspector/a (antes Sargento/a) de Policía Local en propiedad.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES.

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO II.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El/La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a, designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Décima.- El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso de Capacitación.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO II.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Pruebas de Conocimientos.

Primera parte Consistirá en desarrollar por escrito durante 2 horas, dos temas elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, del temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria.

La corrección de esta primera parte se realizará según lo previsto en la base decimosegunda y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante 3 horas, un supuesto práctico elegido por el Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO I de esta convocatoria.

Los/as opositores/as leerán el supuesto práctico desarrollado ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre el mismo.

Esta última parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las Pruebas de Conocimientos, será la media aritmética de la puntuación resultante de la 1ª y 2ª parte.

Undécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «Z», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimosegunda.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera.- Las pruebas serán eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspi-

rantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Decimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoséptima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa nombrará a los/as aspirantes propuestos/as como Inspectores/as en Prácticas declarándolos/as admitidos/as al curso de capacitación, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

VIII.- CURSO DE CAPACITACIÓN.

C) CURSO DE CAPACITACIÓN:

Decimooctava.- Los/as alumnos/as deberán superar el Curso de Capacitación para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Inspector/a de la Policía Local. Este Curso tendrá una duración no inferior a 200 horas lectivas.

Decimonovena.- Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y el artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Vigésima.- A los/as aspirantes admitidos al Curso de Capacitación se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigésimoprimer.- Los/as alumnos/as percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as, contratados/as administrativos/as o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso entre:

- Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.
- Las correspondientes al grupo en que están clasificadas estas plazas, además de los trienios.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como alumnos/as.

Vigésimosegunda.- Para superar el **Curso de Capacitación** será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigésimotercera.- Podrán ser causas de baja inmediata como alumno/a, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigésimocuarta.- Si los/as aspirantes no superasen el referido Curso, repetirán el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como Inspector/a de Policía Local, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como Inspector/a de Policía Local.

IX.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Vigésimoquinta.- La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los/as alumnos/as, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación final y el orden definitivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fases de Concurso, Oposición y la que se haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

X.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.

Vigésimosexta.- El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, será nombrado/a **Inspector/a de Policía Local**.

Vigésimoséptima.- Una vez nombrado/a por la Alcaldesa, el/la aspirante propuesto/a deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Si no tomara posesión dentro del plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirá la condición de Inspector/a de Policía Local, perdiendo todos sus derechos.

XI.- NORMAS FINALES.

Vigésimooctava.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y demás normativa aplicable.

Vigésimonovena.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de abril de 2004.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZA DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL.

1.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13.- La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14.- Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15.- La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20.- Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21.- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23.- Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27.- Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

28.- Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31.- Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

32.- La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33.- Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34.- Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36.- Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39.- Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

42.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43.- Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45.- Técnicas de tráfico I: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46.- Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49.- Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50.- El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51.- Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52.- Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53.- Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

TITULACIONES ACADÉMICAS (Hasta un máximo de 4 puntos):

Doctor: **2,00 puntos**.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: **1,50 puntos**.

Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: **1,00 punto**.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: **0,50 puntos**.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

ANTIGÜEDAD (Hasta un máximo de 4 puntos):

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: **0,20 puntos**.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: **0,10 puntos**.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: **0,10 puntos**.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: **0,05 puntos**.

FORMACIÓN Y DOCENCIA (Hasta un máximo de 4 puntos):

Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: **0,18 puntos**.

Entre 35 y 69 horas lectivas: **0,24 puntos**.

Entre 70 y 99 horas lectivas: **0,36 puntos**.

Entre 100 y 200 horas lectivas: **0,51 puntos**.

Más de 200 horas lectivas: **0,75 puntos**.

Los cursos desarrollados antes del 10 de abril de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: **0,10 puntos**.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o

empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado titulaciones académicas de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: **0,10 puntos.**

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: **1,00 punto.**

OTROS MÉRITOS (Hasta un máximo de 4 puntos):

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: **3 puntos.**

Categoría de plata: **1 punto.**

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: **0,50 puntos.**

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: **0,50 puntos.**

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: **0,25 puntos.**

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 4.335

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, APROBADAS POR DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PERSONAL Nº 2.940 DE 13 DE ABRIL DE 2004.

BASES

I.- NORMAS GENERALES.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de **Auxiliar Administrativo/a**, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de Promoción Interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas no cubiertas mediante promoción interna serán convocadas por el sistema de acceso libre.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo E, con una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el **ANEXO I.**

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
 - Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.
- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICIÓN.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el **ANEXO I**.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, elegido de forma aleatoria entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, que se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador, pudiendo utilizar los programas Word, Excel y Access, valorándose su contenido y presentación. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

Su contenido estará relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas recogidos en el temario del **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as candidatos/as propuestos/as para ser nombrados/as, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, una vez que hayan acreditado documentalente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Quienes deberá tomar posesión en la plaza dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES.

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de abril de 2004. — El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**FORMACIÓN:**

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º Grado, Rama Administrativa, o equivalente..... **0,50 puntos.**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de..... **1,50 puntos.**

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración 0'25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos..... **1,5 puntos.**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3,6 puntos..... **0,75 puntos.**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo correspondiente al grupo E, hasta un máximo de 4,8 puntos..... **1 punto.**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de..... **1,75 puntos.**
- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... **1 punto.**

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certifica-

ción de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

1. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización y situaciones administrativas.
2. Funcionamiento de los órganos de gobierno municipales.
3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
4. El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local. El control del gasto público.
5. El presupuesto de la Administración Local: Concepto y estructura de gastos e ingresos.
6. Las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Concepto y clases de recursos.
7. El registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Especial referencia al ámbito local.
8. Recursos de la Hacienda Municipal: Tributos, precios públicos, ingresos patrimoniales. Ordenanzas Fiscales. Elaboración y aprobación. Procedimientos administrativos de gestión tributaria.
9. El acto administrativo. Procedimiento administrativo: Fases. Eficacia y validez de los actos administrativos.
10. La Oficina de Información y Atención al ciudadano. El padrón municipal.
11. Aplicaciones informáticas en la Administración Proceso de textos. Bases de Datos. Hoja de cálculo.
12. Organización de archivos en la administración pública. Criterios para la ordenación y control de los documentos. Expedientes: Seguimiento, tratamiento y ordenación de los mismos.
13. Principios generales sobre consumo. Derechos de los consumidores. Oficina Municipal de Información al Consumidor. Junta Arbitral Municipal de Consumo.
14. Comunicación e información en la administración local. Técnicas de atención e información al público. Organización de la información.

ÁREA DE COMERCIO Y HACIENDA**Servicio de Recaudación****Unidad de Recaudación Ejecutiva**

Núm. 4.399

A N U N C I O**Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio**

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EDIENTE	A. G.	INTERESADOS		D. N. I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
77022	- 20/05/04	200009356	111	ABELLA CRESPO OSCAR JAVIER	30831348D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77116	- 20/05/04	200204719	0	AGUADO CABALLERO RAFAEL	30537298Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77117	- 20/05/04	200204719	0	AGUADO CABALLERO RAFAEL	30537298Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77082	- 20/05/04	199908679	250	AGUARON DEL HOYO GONZALO	29928940Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
76939	- 20/05/04	199402334	330	AGUILAR PAVON MANUEL	29938062C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
77023	- 20/05/04	199904184	111	AGUILERA SALAZAR FRANCISCO	30447105G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

77156	-	20/05/04	199201124	340	AGUIRRE LEON ROBERTO	3053533G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77024	-	20/05/04	200003170	111	ALCALDE RUIZ JESUS	38770309Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77025	-	20/05/04	200005809	111	ALCALDE TOSCANO JOSE MANUEL	30548701D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77029	-	20/05/04	199904080	111	ALCARAZ SANTOS JOAQUINA	30435910X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77118	-	20/05/04	200204462	0	ALONSO MUÑOZ MARIA PILAR	30522136D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77119	-	20/05/04	200204462	0	ALONSO MUÑOZ MARIA PILAR	30522136D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77115	-	20/05/04	200204910	0	ALVAREZ BONILLA ANTONIO	30721995X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77026	-	20/05/04	200002461	111	ALVAREZ CIRERA ENRIQUE	30482356L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77144	-	20/05/04	200003767	340	ALVAREZ LOPEZ RAFAEL	29808658Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77027	-	20/05/04	200004863	111	ALVAREZ TRUBBA MERCEDES	30438379H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77030	-	20/05/04	200108020	111	ALVAREZ VELA MARIA DOLORES	30537142L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77105	-	20/05/04	199912676	111	AMIL GORDILLO JOSE ANGEL	30434497T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77031	-	20/05/04	200107973	111	ANGUI DOMINGUEZ ADOLFO	30534925X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77120	-	20/05/04	200205339	0	ARAGON SIDRI MARCO ANTONIO	30815576S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77121	-	20/05/04	200205339	0	ARAGON SIDRI MARCO ANTONIO	30815576S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77028	-	20/05/04	200103038	111	ARANDA PEREA VISITACION	30777997H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77032	-	20/05/04	199921334	111	ARCOS AGUAYO JOSE ANTONIO	44357397B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77103	-	20/05/04	199919781	111	AREVALO CODES BARTOLOME	30802231X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77104	-	20/05/04	200001712	111	ARIAS VELASCO FRANCISCO	29849325V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77122	-	20/05/04	200205741	0	ARJONA ORIVE JOSE ANTONIO	30961868G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77102	-	20/05/04	200102701	111	ARMENTEROS CASTUERA MARIA DEL	30505378H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77075	-	20/05/04	200012650	250	ARQUERO CASTELLANO JUAN	30518829Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
77123	-	20/05/04	200213875	0	ARREBOLA CARRILLO FRANCISCO PA	30808437Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77101	-	20/05/04	200107490	111	ARRIAGA PRIETO JOSE ANTONIO	30510253V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77148	-	20/05/04	200206445	0	ARRIBAS NEVADO JOSE	80117084B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77041	-	20/05/04	199401488	310	AUTOMOVILES Y EXCAV. ALCAIDE,	B1431780A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77100	-	20/05/04	199921356	111	AVELLAN BASIL EUSTAQUIO	44358980F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77093	-	20/05/04	200105600	111	AVILA SOLIS ANTONIO	29805970V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76946	-	20/05/04	200206926	210	BABEL HOUSE SL	B1453981I	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77092	-	20/05/04	200004355	111	BAENA CORDOBA CANDIDO	30041746C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77091	-	20/05/04	199910703	111	BAENA GONZALEZ RAFAEL	30059809M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76978	-	20/05/04	199301534	200	BAENA JIMENEZ RITA	30055595T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
77033	-	20/05/04	199905789	111	BAENA SANCHEZ MANUEL	30817638F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77234	-	20/05/04	199913721	340	BALANCER RODRIGUEZ JUAN	30533362B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77150	-	20/05/04	200208400	0	BENITO GARCIA FRANCISCO JAVIER	23261672R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77138	-	20/05/04	199903769	350	BENZAL DIAZ ANTONIO	30402396F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77071	-	20/05/04	199200243	310	BERMUDEZ CUADRADO JOSE LUIS	30437108N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77151	-	20/05/04	200205538	0	BERMUDEZ PEREZ RAFAEL	30836751F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76928	-	20/05/04	200003752	380	BERNADO GUTIERREZ PARDO ENRIQU	29805021B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77152	-	20/05/04	200212301	0	BERNAL GOMEZ JOSE	30513702Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77153	-	20/05/04	200214788	0	BERNAL LOPEZ LAURA	30955336G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77245	-	20/05/04	200202990	340	BLANCO LUBIAN JUAN MANUEL	30392194V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77154	-	20/05/04	200215411	0	BORREGO VAZQUEZ CARMEN	44355758M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77035	-	20/05/04	199906341	320	BUSTOS ALGUDO MARIA DEL CARMEN	30507120N	DUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77074	-	20/05/04	199919432	250	CABELLO DE LOS COBOS CARRERA L	30793164M	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
77096	-	20/05/04	199908505	250	CABELLO FERNANDEZ JUAN	29912398R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77095	-	20/05/04	200004631	380	CALERO MOLINA CECILIA	75672369T	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
77158	-	20/05/04	200215900	0	CALZADO VALVERDE MARIA CARMEN	51340406J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77055	-	20/05/04	200100634	250	CAMACHO QUINTANA MANUEL	30521258M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77131	-	20/05/04	199301819	200	CAMPOS HERRERA MARIA PURA	29080952M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77160	-	20/05/04	200201331	0	CANALES RODRIGUEZ PURIFICACION	45735485P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77235	-	20/05/04	200202143	340	CAÑERO MARIN ANTONIO	29933556E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77145	-	20/05/04	199602281	340	CAÑERO RUBIO MANUEL	29901477M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76961	-	20/05/04	199701711	210	CAÑETE DANTAS PURIFICACION	30830133J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77161	-	20/05/04	200205951	0	CAPITAN GOMEZ MARIA VICTORIA	44350267B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77163	-	20/05/04	200211060	0	CARMONA SEGUNDO CARMEN	30440185F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77164	-	20/05/04	200213592	0	CARRILLO CIBANTOS ANTONIO	30797359Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77014	-	20/05/04	200102664	0	CARRILLO MORENO LEONOR	30500406E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77165	-	20/05/04	200209456	0	CARRION FERNANDEZ ANTONIO	29999294A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77070	-	20/05/04	199909074	250	CASTELLANO FRESNO JUAN	29959838S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77167	-	20/05/04	200214735	0	CASTILLA FIMIA ANTONIO	30951122E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77168	-	20/05/04	200214323	0	CASTON CASTILLA MANUEL	30828269N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77039	-	20/05/04	199921843	220	CEPAS MUÑOZ ANA	75669106A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76965	-	20/05/04	200200662	350	CERRATO BERCHEZ CONSTRUCCIONES	B1456066H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77111	-	20/05/04	200200662	350	CERRATO BERCHEZ CONSTRUCCIONES	B1456066H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77042	-	20/05/04	199914084	320	CESARAO MARTIN SANZ SA TRANSPSO	A7836490H	ENTIDAD DEUDORA	PROVI. DE EMBARGO G.
77073	-	20/05/04	199904056	250	CIA DE FERTILIZANTES FLUIDOS,	A1405585S	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
77224	-	20/05/04	199920754	340	CISNEROS CAMORRA JOSE LUIS	30946960T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77143	-	20/05/04	199920754	340	CISNEROS CAMORRA JOSE LUIS	30946960T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77114	-	20/05/04	200201184	0	CISNEROS CAMORRA JUAN MANUEL	30970934P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76935	-	20/05/04	199302422	200	COBACHO GONZALEZ, JOSEFA	30524985Y	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
77182	-	20/05/04	200210583	0	COBOS CABALLERO CARMEN	30409387Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77130	-	20/05/04	199915483	200	COBOS CEJUDO JUAN	30461239Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77169	-	20/05/04	200205481	0	COLMENERO SAHAGUN RUBEN	30829504M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77133	-	20/05/04	200206493	250	COMANDANTE HORADO, S.A.	A4196888A	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77134	-	20/05/04	199923334	250	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ALONS	911351E	DEUDORES	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
77086	-	20/05/04	200104131	250	CORDOMAR TEXTIL, S. L.	B1452661O	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77067	-	20/05/04	199503353	250	CORTES CASTRO ANTON	21505040V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76957	-	20/05/04	199402500	260	CORTES FERNANDEZ ENRIQUETA	30560821N	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
77170	-	20/05/04	200208023	0	CORTES HERNANDEZ ANA	04573788H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77171	-	20/05/04	200214513	0	CORTEZ MORENO CARLOTA	30837924F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77083	-	20/05/04	199919559	310	COUÑO LUIQUE LUIS	30796471T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77172	-	20/05/04	200208451	0	CRESPILLO MONTERO ISABEL MAGNO	25591168B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77173	-	20/05/04	200214512	0	CRUZ LISEDA SILVIA	30837905B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77051	-	20/05/04	199500780	250	CRUZ MONTORO FRANCISCO	30041628V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76967	-	20/05/04	199806799	350	CRUZ ORTEGA JOSE JAIME	30436699V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77053	-	20/05/04	199400594	250	CUBERO SANCHEZ ROSARIO	30525885D	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77135	-	20/05/04	199903874	250	CUENCA MONTES MANUEL	30414682B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
76969	-	20/05/04	200206524	210	CUENCA TIENDA ALFONSO JOSE	30395083P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77175	-	20/05/04	200205720	0	DELGADO LOPE JUAN MANUEL	30957365D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77174	-	20/05/04	200205027	0	DIAZ CALA JOAQUIN	30792722T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77065	-	20/05/04	199914505	360	DOBLARE Y CUADRO SL	B1441601O	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77246	-	20/05/04	200003134	340	DOMINGUEZ CABERO BELEN	36000357K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77064	-	20/05/04	199912285	250	DOMINGUEZ MIRAIME ELISA	30422744T	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77077	-	20/05/04	199913377	350	DONOSO GUZMAN ANTONIA	29980718B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
76963	-	20/05/04	200205419	210	ENRIQUEZ ROMERO DOLORES	30824447P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77176	-	20/05/04	200204189	0	ESCOBEDO RODRIGUEZ CONSUELO	30504193Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77177	-	20/05/04	200211409	0	ESPADERO URBANO DOLORES	30461333H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77079	-	20/05/04	199807118	350	ESPINAR FERNANDEZ INMACULADA	30531296S	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77078	-	20/05/04	199807118	350	ESPINAR FERNANDEZ JOSE	30418715L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77080	-	20/05/04	199807118	350	ESPINAR FERNANDEZ MERCEDES	30517320T	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77247	-	20/05/04	199400736	340	ESTEPA OSUNA PEDRO	30402511F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77089	-	20/05/04	200002978	350	FAJARDO SALGUERO ANGELA	30950661K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77107	-	20/05/04	200010637	380	FERNANDEZ CORTES ELVIRA	30959900Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76951	-	20/05/04	199919365	220	FERNANDEZ GOMEZ LUCIA	30791548E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77048	-	20/05/04	200106598	250	FERNANDEZ MERCHAN DOLORES	30418891B	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77178	-	20/05/04	200207527	0	FERNANDEZ ORDOÑEZ FRANCISCO	03072707I	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77179	-	20/05/04	200214945	0	FERNANDEZ REAL JOSE LUIS	30965662A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77180	-	20/05/04	200215002	0	FLORES CASADO RAQUEL	30972697T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77181	-	20/05/04	200212548	0	FRUTOS PEREZ VICTORIANO	30523127B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77050	-	20/05/04	200211648	250	GALLEGO BARRIONUEVO MARIA MILA	30478351Q	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77183	-	20/05/04	200212305	0	GÁLVEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	30513805G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77184	-	20/05/04	200202229	0	GARCIA ARANDA LUIS	29951525M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB

76970 - 20/05/04	199910960	210	GARCIA ROJAS JUAN LUIS	30069659B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77128 - 20/05/04	199805931	350	GARCIA RUIZ, CARMEN	75633408R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77191 - 20/05/04	200210731	0	GIL ARJONA JOSEFA	30419508F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77094 - 20/05/04	200004631	380	GIMENEZ ALMIRON FRANCISCO	30401145K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77147 - 20/05/04	199501200	340	GODOY GONZALEZ ANTONIO	30549037T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76974 - 20/05/04	199400937	210	GOMEZ CAÑETE FRANCISCA	30536256F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76973 - 20/05/04	199400937	210	GOMEZ CAÑETE FRANCISCA	30536256F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76972 - 20/05/04	200216313	210	GOMEZ COBOS MARTA	45735287V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77192 - 20/05/04	200210047	0	GOMEZ FERNANDEZ CONCEPCION	30060775M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76941 - 20/05/04	199903976	200	GOMEZ MEDINA JORGE	30424388B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77047 - 20/05/04	200300215	250	GOMEZ SALOR VICTOR AARON	30963184D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77193 - 20/05/04	200204127	0	GOMEZ VALLECILLO FRANCISCO JAV	30499827X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77220 - 20/05/04	200211816	0	GONZALEZ CASTRO FERNANDO	30488941A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77219 - 20/05/04	200211816	0	GONZALEZ CASTRO FERNANDO	30488941A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77140 - 20/05/04	199700756	250	GONZALEZ MAESTRE JOSEFA	30526101H	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77196 - 20/05/04	200210673	0	GONZALEZ VILLARREAL JUAN	30415809B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77195 - 20/05/04	200210673	0	GONZALEZ VILLARREAL JUAN	30415809B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77049 - 20/05/04	199915520	250	GUERRERO CASTRO ANDRES	30463027K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76944 - 20/05/04	199918384	330	GUERRERO VEREDAS ANTONIO	30535371L	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
77207 - 20/05/04	200207947	0	GUILLEN MONTAÑO JUAN JOSE	04436891H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77206 - 20/05/04	200207947	0	GUILLEN MONTAÑO JUAN JOSE	04436891H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77209 - 20/05/04	200216027	0	GUTIERREZ CORTES JOSE	75662496V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77208 - 20/05/04	200216027	0	GUTIERREZ CORTES JOSE	75662496V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77060 - 20/05/04	199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77062 - 20/05/04	199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77057 - 20/05/04	199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77061 - 20/05/04	199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77058 - 20/05/04	199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77059 - 20/05/04	199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
77063 - 20/05/04	199911577	360	GUTIERREZ MELERO DOMINGO	30399677W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77210 - 20/05/04	200215813	0	HERNANDEZ CASTRO FRANCISCO	45737489B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77139 - 20/05/04	199803700	250	HERRERA REYES FRANCISCO	28515251N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77211 - 20/05/04	200210419	0	HERRUZO SANTOS MANUELA	30398931S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77212 - 20/05/04	200210419	0	HERRUZO SANTOS MANUELA	30398931S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77213 - 20/05/04	200209437	0	HIDALGO TORO MARTIN	29995832Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77216 - 20/05/04	200205921	0	HUERTAS ORTEGA JUANA	39669909S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77217 - 20/05/04	200214172	0	JARA SANCHEZ RAMON MANUEL	30821564T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77218 - 20/05/04	200206352	0	JIMENEZ AGUILAR MANUEL	75618506A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77052 - 20/05/04	200009203	250	JIMENEZ GARRIDO JESUS	30546521Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77221 - 20/05/04	200215409	0	JIMENEZ GUZMAN MARIA BELEN	44355726L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77231 - 20/05/04	200210942	0	JIMENEZ LARA JOSEFA	30433285F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76926 - 20/05/04	199913474	350	JIMENEZ LOPEZ MANUEL	30932624Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77136 - 20/05/04	199802323	250	JIMENEZ MARTIN ANTONIO	30481917V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77232 - 20/05/04	200212777	0	JIMENEZ MARTIN ISABEL	30531575H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77233 - 20/05/04	200214715	0	JIMENEZ MORALES FRANCISCO ALEJ	30949624L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76977 - 20/05/04	200002529	200	JORDAN SORIANO FRANCISCO	30499209J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
77155 - 20/05/04	200215208	340	JORDANO NIZA ANGEL	44350016J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77238 - 20/05/04	199701166	340	JURADO ALCANTARA ANTONIA	29815661V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77099 - 20/05/04	199905526	350	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	30789501E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77236 - 20/05/04	200209705	0	JURADO BENITEZ JOAQUIN DE LA C	30030976Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77197 - 20/05/04	200201187	0	LEIVA GARCIA MARIA JOSE	30971576Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77199 - 20/05/04	200208549	0	LEON DIEZ JUAN	28185381P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77200 - 20/05/04	200208549	0	LEON DIEZ JUAN	28185381P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77198 - 20/05/04	200208549	0	LEON DIEZ JUAN	28185381P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77201 - 20/05/04	200214607	0	LLAMAS ESCOBEDO JUAN CARLOS	30942383T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77202 - 20/05/04	200212461	0	LLAMAS JIMENEZ MARIA INMACULAD	30519436T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77205 - 20/05/04	200202500	0	LLAMAS LEAL ELENA RAFAELA	30019300E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77204 - 20/05/04	200202500	0	LLAMAS LEAL ELENA RAFAELA	30019300E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77203 - 20/05/04	200202500	0	LLAMAS LEAL ELENA RAFAELA	30019300E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77085 - 20/05/04	199705392	240	LLAMAS RONCO DIEGO	30003034V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76860 - 20/05/04	200300355	370	LOGISTICA Y ALMACENAJE DE CORD	314582241	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77068 - 20/05/04	200205471	250	LOPEZ AGUILAR ALVARO	30828878	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77088 - 20/05/04	200004996	350	LOPEZ CHAMORRO MANUEL	30456369E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77034 - 20/05/04	199501642	310	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	30469513X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76927 - 20/05/04	199905841	360	LOPEZ HERVAS PEDRO ANTONIO	30827162D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
77036 - 20/05/04	199900265	380	LOPEZ JURADO RAFAEL	30441015D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76934 - 20/05/04	199302422	200	LOPEZ PINEDA MANUEL	30524985Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
76994 - 20/05/04	199701295	200	LOPEZ ROJAS JUAN BAUTISTA	30073681P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76938 - 20/05/04	199601090	330	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	30467531Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77149 - 20/05/04	199601091	330	LOPEZ TARIFA FRANCISCO	30900377S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77157 - 20/05/04	199602957	340	LOSADA PORRAS CRISTOBAL JOSE	30836335M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77097 - 20/05/04	200008508	200	LUCENA PALOMINO JUAN ANTONIO	30802421Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
77113 - 20/05/04	200108717	111	LUCENA VELEZ FRANCISCO ANTONIO	30811321S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77222 - 20/05/04	199918130	340	LUQUE LOPEZ RAFAELA	30530360E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77240 - 20/05/04	200203798	0	LUQUE MORA MARIA DOLORES	30467796H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77223 - 20/05/04	199905757	340	LUQUE ORTIZ RAFAEL	30813849J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
76937 - 20/05/04	200006637	310	MAHROUG LARBI	X0152062D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77229 - 20/05/04	199918644	340	MALDONADO AMAYA ANTONIO	30541174A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77241 - 20/05/04	200213562	0	MALDONADO CABRERA FERNANDO	30796358W	DEUDOR	REQUE. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77228 - 20/05/04	200002230	340	MARIN MOYA JOSE	30402718F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77242 - 20/05/04	200214238	0	MARISCAL BLANCO MARIA REYES	30824818B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76980 - 20/05/04	200212547	210	MARISCAL GALVEZ ANTONIO	30523112L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76929 - 20/05/04	200211301	200	MARQUEZ ACUÑA ANTONIO ANGEL	30455952L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
76943 - 20/05/04	199504465	330	MARTINEZ CUÑAGO M. DOLORES	30784976M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
76982 - 20/05/04	200108232	210	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIE	30549635T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76981 - 20/05/04	200108232	210	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIE	30549635T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76966 - 20/05/04	200300198	210	MARTINEZ GONZALEZ ISABEL MARIA	30548410V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77124 - 20/05/04	199603052	220	MATA GONZALEZ RAFAEL	30411811S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77166 - 20/05/04	199906056	310	MAYA ROMERO RAMON	44352169G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
76952 - 20/05/04	199200367	220	MELLADO ORTIZ MANUEL	30489432B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76940 - 20/05/04	199911210	350	MOHEDANO NIETO ANTONIO	30183177R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76949 - 20/05/04	199401622	200	MOLERO RUIZ ANDRES	29961309Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77056 - 20/05/04	199300727	250	MOLINA HUERTAS MARIO	30507094D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76983 - 20/05/04	199922107	210	MONTILLA MOYA MARIA CARMEN	30458901R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77159 - 20/05/04	199906135	340	MONTORO MARTIN PABLO	45274773D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77225 - 20/05/04	199906135	340	MONTORO MARTIN PABLO	45274773D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77226 - 20/05/04	199906135	340	MONTORO MARTIN PABLO	45274773D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77037 - 20/05/04	200004708	380	MORAL AGUILAR FRANCISCO DEL	30416764T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76942 - 20/05/04	199910281	350	MORALES AGUILAR MARIA CARMEN	30042641H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
76936 - 20/05/04	199907145	310	MORALES CALLEJON MARIA JESUS	27500196Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77090 - 20/05/04	200005810	350	MORALES MARQUEZ JESUS	30548726B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76984 - 20/05/04	200211106	210	MORENO PLA ALVARO ANTONIO	30443760V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77040 - 20/05/04	199908636	310	MORENO ROSA JUANA	29924749R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77109 - 20/05/04	200004026	310	MOYANO RAMIRO RAFAEL	29935785C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
76975 - 20/05/04	199913947	310	N L NUEVA LINEA SA	A14086755	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77066 - 20/05/04	199401946	250	NAVARRO CAMPOS MARIA JOSE	30478266W	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77248 - 20/05/04	199601306	340	NAVARRO LOZANO VICENTE	30548165W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77106 - 20/05/04	199700959	310	OBISPO ARCIS RAFAEL	30542601G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76985 - 20/05/04	199922969	210	OSUNA ORTIZ PEDRO	30443381Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76930 - 20/05/04	200108944	200	OTERO ROSAL JUAN	30826893Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76993 - 20/05/04	200108944	200	OTERO ROSAL JUAN	30826893Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77227 - 20/05/04	199901543	380	PADILLA LOPEZ DE ANCA ROSARIO	13977393V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
77215 - 20/05/04	200001909	210	PALMA BONET MANUEL	29976607V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
76959 - 20/05/04	199901583	360	PEREA SEPULVEDA ANTONIO	30462943H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
76960 - 20/05/04	199901583	360	PEREA SEPULVEDA ANTONIO	30462943H	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
77142 - 20/05/04	199902574	340	PEREZ ROLDAN MARIANO	23382417L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76954 - 20/05/04	199902801	380	PEREZ RUEDA JOSE	29835807T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76979 - 20/05/04	199916745	320	PIÑERO PONCE LUIS	30501784N	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
76986 - 20/05/04	200205690	210	PIZARRO MESA ANTONIO	30953549B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76962 - 20/05/04	199701711	210	PLANTON FAJARDO DIEGO	30801059B	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH

76953	- 20/05/04	199502273	220	PLANTON LOZANO RAMON	30544246Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76933	- 20/05/04	200008701	220	POZO LOPEZ DEL MORAL ROSA MARI	30391810	PROPIETARIA	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
76932	- 20/05/04	200008701	220	POZO LOPEZ DEL MORAL ROSARIO	30041049	PROPIETARIA	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
77081	- 20/05/04	200000898	350	PROMOCIONES LABRAPER S.A.	A78906260	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77004	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76995	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76998	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76999	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77006	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77001	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77112	- 20/05/04	199000022	330	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77003	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77000	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77005	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77190	- 20/05/04	199000022	330	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77013	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77012	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77146	- 20/05/04	199000022	330	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77002	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77020	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77189	- 20/05/04	199000022	330	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76997	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77084	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76996	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77019	- 20/05/04	199000022	330	ramiro caballero raPael	30058464V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77038	- 20/05/04	199916662	380	RAYA GOMEZ MANUEL	30500150B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77237	- 20/05/04	199400062	340	RAYA LEON JOSE	29818560A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76989	- 20/05/04	200003050	320	RAYA RUIZ JUAN ANTONIO	30963522W	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
76990	- 20/05/04	200003050	320	RAYA RUIZ JUAN ANTONIO	30963522W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77141	- 20/05/04	200002185	310	REDEL VALLE FERNANDO	30392621F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
76948	- 20/05/04	199801087	210	REDONDO ESTEBAN M PILAR	3780494F	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
76947	- 20/05/04	199801087	210	REDONDO ESTEBAN M PILAR	3780494F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
76956	- 20/05/04	199402500	260	REYES CORTES ANGEL	30469816Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77108	- 20/05/04	199912764	220	REYES FLORES JOSE	30436742Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
76958	- 20/05/04	199402500	260	REYS CORTES ANGEL	30469816Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR SOLICITA FRACCI
77126	- 20/05/04	200005847	310	RIO ROMINGUERA JUAN	30777935W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77244	- 20/05/04	199921665	340	RIVERO CLEMENTE SEBASTIAN	74994912P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77007	- 20/05/04	199603401	270	RODRIGUEZ CASTRO MANUEL	29933912X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77125	- 20/05/04	199904032	220	RODRIGUEZ REYES MARIA CRUZ	30430726R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77129	- 20/05/04	199921654	350	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	74585272K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77087	- 20/05/04	200205280	200	ROMERO PEREZ JUAN LUIS	30810513N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77098	- 20/05/04	199905233	380	RUBIA GUERRERO FRANCISCO DE LA	30532991P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
76991	- 20/05/04	199917214	320	RUBIA SANZ FERNANDO	30511890K	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
76987	- 20/05/04	199800341	210	RUBIO GOMEZ FRANCISCO	30435501S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77137	- 20/05/04	199402665	250	RUEDA OJEDA TEODOMIRO	30471985K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77072	- 20/05/04	200013211	310	RUIZ GONZALEZ JOSE MANUEL	30812051D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76955	- 20/05/04	199902524	380	RUIZ MORATO FRANCISCO	8706952A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76988	- 20/05/04	199706056	210	RUIZ MURCIA VICENTE	30057664E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77046	- 20/05/04	200212593	250	SANCHEZ CARMONA FRANCISCO JOSE	30524785J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77045	- 20/05/04	199922187	310	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	29909262Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76950	- 20/05/04	199919717	220	SANCHEZ MONTAÑEZ ALEJANDRO	30800269A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77076	- 20/05/04	199920150	350	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	30816064C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77069	- 20/05/04	199401354	250	SANTIAGO REYES FELISA	30430548F	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77230	- 20/05/04	200102350	340	SEOANE MOYANO JOSE	30434220E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76931	- 20/05/04	199800171	200	SIERRA LOPEZ TEODORO	30427563N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77015	- 20/05/04	200206858	0	TODO JOYA S.L.	B1447355J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77043	- 20/05/04	199701364	220	TORCUATO REYES CRISTOBAL	30945761C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77054	- 20/05/04	200200038	250	TRANSPORTES MARTYCE, S. L.	B1442221E	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77132	- 20/05/04	200110108	250	URBANO GARCIA MARIA ARACELI	75679947B	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77214	- 20/05/04	199908192	210	VARO LLAMAS FERNANDO	29879363V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
77127	- 20/05/04	199906907	380	VIDAL SERRAT MARIA SOLEDAD	25120844Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
76968	- 20/05/04	200206235	310	VILLORDRES ALCAZAR MANUEL	45737463P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
77110	- 20/05/04	199914510	320	YESOS Y ESCAYOLAS LOS ENCLINARE	B14417190	ENTIDAD DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
77021	- 20/05/04	200211181	0	ZAFRA SANCHEZ ANTONIO	30447853Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

Córdoba, a 21 de mayo de 2004.— La Jefa del Servicio de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 4.354

A N U N C I O

Intentada, sin efecto, notificación de incoación del expediente de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indebida, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio del correspondiente expediente, para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán-Núñez, a Martín Jiménez Moragón, D.N.I. 30.055.641-T en la calle Doctor Marañón, número 9-Bajo, por no residir en este Municipio durante la mayor parte del año.

Si lo estima oportuno, podrá alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, número 5 de Fernán-Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estime pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Fernán-Núñez, 20 de mayo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

MONTILLA

Núm. 4.382

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 21 de mayo de 2004, la siguiente resolución:

Publicada en los Boletines Oficiales del Estado números 56 y 79 de 5 de marzo de 2004 y 1 de abril de 2004, respectivamente, la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas de policía, vacantes en la plantilla de funcionarios de

este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, y finalizado el plazo previsto en las Bases para presentación de solicitudes, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo siguiente:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR BENITEZ TOMAS	30961615G
ALCALA RAMIREZ CRISTOBAL	77584146V
ALCALDE RAMIREZ JOSE ANTONIO	77323364D
ANSIO SANCHEZ JUAN ANTONIO	80144142K
ARAGONES JIMENEZ RAFAEL	30820823H
ARIAS MORA SILVESTRE	75020308N
ARMENTEROS RUIZ JOSE MANUEL	30967534N
BARCO ALONSO ANTONIO	27308236Z
BOENTE COMBARROS JORGE	44365595K
BURGUILLOS CORTES SERGIO GABRIEL	48873566S
CABEZAS PALOS SERGIO	50605066Y
CAMPOS ROLDAN LUIS RAFAEL	26969030N
CANTOS RUIZ JOSE JAVIER	77333196C
CARRASCO MUÑOZ FRANCISCO MANUEL	80143538S
CARRILLO DIAZ RAFAEL	26032831M
CARRILLO MORALES DAVID	44362569P
CASTAÑO ALBA SERGIO	44358525N
CASTILLA REDONDO VICENTE	30823077H
CASTRO GARCIA ANTONIO FRANCISCO	75016019R
CASTRO MORAL PORFIRIO	30806048D
COBOS CASTILLO MIGUEL ANGEL	30211159S
CORDOBA PARRA RAUL	26232625K
CORNEJO CAMPOS JUAN CARLOS	26035688X
DE BARROS SANCHEZ MARIA CARMEN	52692433P
DEL PINO GUTIERREZ ANTONIO LUIS	44351697S
DIAZ ROSELLO LEONARDO	74835351K

ELICHE PARTAL JOSE	77330762R
ESCRIBANO GARCIA RAUL	44362788C
ESPINAR RODRIGUEZ ANTONIO	77325828N
GALAN GUZMAN FRANCISCO	30790774F
GARCIA CONTRERAS ANA MARIA	44368436D
GARCIA HERNANDEZ CARLOS JAVIER	77331177W
GARCIA SANMARTIN PEDRO	30788762L
GARRIDO SANCHEZ JUAN CARLOS	75020792J
GARRIDO SANCHEZ ANTONIO JAVIER	26029176F
GOMEZ GALVEZ JOSE FRANCISCO	14615566D
GOMEZ MUÑOZ JUAN DOMINGO	80148956M
GONZALEZ ALMIRON JUAN	30970147A
GONZALEZ CANTADOR ANTONIO	34773417Q
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	48986386C
GONZALEZ NAVAJAS MANUEL	30827816L
GONZALEZ SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	25331882G
GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	30834787K
GONZALEZ TAPIA RAFAEL	52489700C
GONZALEZ VELASCO RAUL	48860762E
GRANADOS CASTILLO MANUEL ANGEL	80147853Y
GUTIERREZ NAHARRO JESUS	50605267T
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	77343861J
INFANTE TORIBIO ANTONIO ANGEL	30792153Y
JAEN PORTILLO ISAAC	28644080H
JIMENEZ MATA ANTONIO JESUS	44368207B
JIMENEZ POYATO DAVID	26970391Q
JIMENEZ RUIZ MIGUEL	77333725C
JURADO PUNTAS JOSE ANTONIO	30817620N
LEAL GOMEZ BEATRIZ	44359988A
LENDINEZ MORAL JOSE JAVIER	26034658S
LEON GONZALEZ PABLO	26026526W
LOPEZ AGÜERA CRISTOBAL	44362125R
LOPEZ NAVA JUAN FRANCISCO	26218027M
LUNA GONZALEZ ANA BELEN	48866629R
MARQUES REYES PAULO	80139147V
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	26231524R
MARTOS SANCHEZ RAFAEL	52248906J
MEDINA GALEOTE DANIEL	25338637C
MELERO SUAREZ ANTONIO	44389362Y
MERINO BUJALANCE CARLOS JESUS	48871885J
MESA ESPEJO RAFAEL	48869273T
MILLAN REJANO PABLO	25684272B
MOLINA LUQUE PEDRO	44366631E
MONTES GONZALEZ JESUS	30976018D
MORA LOPEZ ELIA	25726470G
MORAL PARRAS MANUEL JESUS	75016957L
MORALES JURADO MANUEL	80148501X
MORENO GOMEZ JOSE ANTONIO	74653186Q
MORENO PALOMINO FRANCISCO JAVIER	30829172H
NAVARRO CARRETERO FRANCISCO JESUS	30824949G
NEVADO MOLERO DIEGO	30811948K
OP DE BEEK CARMONA CARLOS	30994561Z
ORTEGA JIMENEZ JOSE	44372480Y
PALMA JIMENEZ CLEMENTE	14638182Q
PAREDES CASTRO JOSE ANTONIO	74669413M
PASTOR OTS ISABEL MARIA	30973101J
PAVON GONGORA MONTSERRAT	74839391J
PECO GARCIA JUAN	26035699K
PEGALAJAR DAMAS DANIEL	77338791A
PLAZA RUIZ SALVADOR	26039463J
POLONIO MARTINEZ LUIS RAFAEL	80141970B
POYATO BERNI JESUS MIGUEL	30942841K
RAYA ZURERA MANUEL JESUS	48872428G
RELOVA MOYA JUAN JOSE	26233645Y
RODRIGUEZ CABALLERO ANTONIO	30955555Q
RODRIGUEZ POLONIO MANUEL ANGEL	30812301Y
ROMERO TORRALBO JOSE	47039532R
ROSADO NIETO JOAQUIN	79015576L
SANCHEZ CANTERO JOSE LUIS	77329215H
SANCHEZ JIMENEZ JOSE LUIS	30827452T
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	52485726W
SANTIAGO LOPEZ ANTONIO	52489553-B
SANTIAGO PEREZ ANGEL	44374201W
SERRANO DIAZ ILDEFONSO	75021390J
SICILIA RODRIGUEZ ANTONIO	48867732T

TEJADA BONILLA MANUEL JESUS	80154771R
TORRES AGUILERA MIGUEL ANGEL	80147287S
UCLES OSUNA MANUEL	30959812H
VALLEJO LASHERAS FRANCISCO	28930509M
VAQUERO REYES SERGIO	44370072J
VERGUILLOS SABARIEGO RAUL	26970725M
VICO MARTOS JUAN	26038464A

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
CANO ORTEGA JESUS	26030901F	4
CARRASCO BARRANCO RICARDO	26035059W	4
CARRILLO PORTELLANO IVAN	26040902A	4
CASTILLA MORA JUAN	30953742C	4
CENTELLA SOLANA MIGUEL ANGEL	30798695Q	7
CHICA RODRIGUEZ ANTONIO	77333252F	4
DIAZ CODES RAFAEL	45738464C	3
EXPOSITO GONZALEZ MARIANO	26039462N	1, 2, 4
FDEZ. RODRIGUEZ ENRIQUE JAVIER	262252861	2, 3, 4, 7
FERNANDEZ VALCARCEL M ^a ARACELI	50604640V	7
GANDARA (DE LA) BAUTISTA CELSO A.	77343669M	1, 2, 3, 4, 7
GARCIA PEREZ MARIA	44365274E	1, 2, 3
GARCIA RUBIÑO JOSE ANTONIO	74681770B	1, 2, 3, 4
GONZALEZ JIMENEZ JUAN MANUEL	44353597Y	3
HAYA GOMEZ JUAN ANTONIO	26027275S	4
JARABA VARGAS JOSE LUIS	30965359E	1
JARAICES MORILLAS ANGEL C.	02628503V	4
LANZA VERA CAROLINA	44366654E	1, 2, 3
LIMON PEREJON MANUEL	48815482Y	4
LOPEZ CARACUEL RAFAEL	26970425G	7
MARTA GALAN ANGEL	44360928T	2
MARTINEZ MORENO JUAN CARLOS	26033446E	4
MARTORELL ARMENTEROS JESUS	26021073T	4
MESA MARQUEZ MANUEL	80143446S	3
MIRANDA GONZALEZ JOSE JAVIER	26033350H	4
RANGEL VELEZ ESTEBAN	28649397E	4
ROMERO MORENO JAVIER	45736718E	1, 2, 3
ROMERO URKIA MIGUEL	26027585A	4
RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	75021694H	2, 3, 4
SANCHEZ RODRIGUEZ DANIEL	26028551A	1
TORRALBO GARCIA ANTONIO	30950104Q	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1).- No haber presentado copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

(2).- No haber presentado copia compulsada completa del permiso de conducción clases A y BTP (anteriormente A2 y B2).

(3).- No haber presentado copia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente (los opositores que aleguen estudios equivalentes a los señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconoce tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido).

(4).- No haber satisfecho íntegramente los derechos de examen (13,00 euros)

(5).- Exceder de la edad máxima para tomar parte en el proceso selectivo.

(6).- Haber presentado la solicitud fuera de plazo.

(7).- No estar en posesión de alguno de los permisos de conducción requeridos (A y BTP)

De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para subsanar las causas de exclusión, así como, en su caso, las omisiones en la relación de admitidos y excluidos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Montilla a 21 de mayo de 2004. — El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

LUCENA**Intervención de Fondos**

Núm. 4.502

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2004 las Bases Reguladoras de la concesión de

subvenciones municipales, lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público por plazo de 30 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones.

Lucena, 31 de mayo de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.166

Doña Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 465/2004, a instancia de don Manuel Ángel Alcalá Rojas y don Tomás Alcalá Rojas, ambos representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, ello en relación con la siguiente finca:

“Segunda parcela de las dos en que se dividió un pedazo de olivar, situado en la campiña y término de Córdoba, que fue parte del antiguo Cortijo de Trasbarra la Baja y parte de Trasbarra de En medio; tiene de cabida 7'4484 Has.; linda: Al Norte, con el camino real a Montilla; Este, fincas de Rosario y Concepción Bernaldo de Quiros; Sur, la misma Rosario Bernaldo de Quiros; y finca de Gloria Castro Lara”.

Título: Compraventa autorizada por el Notario de Bujalance, don Fernando Muñoz Centelles, con fecha 11 de julio de 1988, bajo el número 940 de su protocolo.

Inscripción: Es la finca registral número 31.344, tomos 948 y 842, libro 842, folios 226 y 227, inscripciones 3.^a y 4.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Gloria Castro Lara y su esposo don José Rubio Rivas (fallecido, a sus posibles herederos), como titulares registrales, así como a doña María Castro Lara, como usufructuaria vitalicia de la finca objeto de litis; a los instantes como personas a cuyo nombre están catastradas y como poseedores de hecho de la finca objeto de litis; a don Alfonso Gallego Cantón, a doña Gloria Castro Lara y a doña Gloria Rubio Castro, como personas de quien procede la finca.

En Córdoba, a 5 de mayo de 2004.— La Magistrada-Juez, Beatriz Pérez Heredia.

— — —
Núm. 4.197

Don Agustín López López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio 911/03, a instancia de don Juan López Sánchez, representado por el Procurador don Jerónimo Escribano Luna, sobre mayor cabida, para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Solar número 4 de la calle Empedrada Alta, de la localidad de Espejo, con una extensión superficial de 68 metros cuadrados. La expresada descripción y superficie es la que figura en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, en el folio 220, tomo 166, libro 48, finca registral 2.317.

Los dueños colindantes son los siguientes: Derecha, número 2, Antonio Castro Ramos, de la Empedrada Alta; casa número 6, de la misma calle, de Juan López Sánchez; y fondo, con la casa número 3, de la calle Córdoba, de Rafael Barrón Castro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la rectificación de cabida solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 12 de septiembre de 2002.— El Secretario Judicial, Agustín López López.

— — —
Núm. 4.198

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 538/2004, a instancia de don Marco Antonio Castilla Jiménez y doña Marta Bravo Moreno, representados por el Procurador don Jerónimo Escribano Luna, expediente de dominio por mayor cabida de la siguiente finca: “Parcela de terreno procedente de la Haza denominada Juncal o Grande, al pago del Brillante o San José, hoy denominada calle Músico Guerrero, y señalada con el número 11, esquina a calle Cardenal Porto Carrero de Córdoba”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

— — —
Núm. 4.340

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los Autos número 253/2004, seguidos a instancia de don Francisco José González Borrueco, contra Tecmechapa, S.A., se ha acordado citar a Tecmechapa, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de julio de 2004, a las 10'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecmechapa, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

POZOBLANCO

Núm. 4.215

Doña Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el Expediente de Declaración de Herederos Abintestato, seguido en este Juzgado al número 114/2004, a instancia de Teodoro Aperador Navas, Antonio Aperador Navas, María del Carmen Aperador Navas, Zoila Aperador Navas, Florencia Gálvez García, Antonio Aláez Aperador, Anunciación Aláez Aperador, Teodora Aperador Mansilla, Tránsito Aperador Mansilla, Ángel Aperador Aperador, Francisco Aperador Navas, Manuel Aperador Aperador, Zoila Aperador Aperador, José Antonio Aperador Aperador y Anunciación Aperador Mansilla, representados por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, por el fallecimiento sin testar de don Francisco Gálvez Aperador, ocurrido en El Guijo (Córdoba), el día 8 de marzo de 2003, promovido por los solicitantes, parientes en cuatro grados del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco, a 12 de mayo de 2004.— La Juez, Inmaculada Lucena Merino.— El/La Secretario, firma ilegible.

— — —
Núm. 4.216

Doña María José Cuenca Bonilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 130/2004, a instancia de don Antonio Naranjo Gómez, con D.N.I. n.º 30.152.139-J, casado con doña Marta López Fernández, representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa en la villa de Dos Torres, calle Tercia, número 2, que linda: Por la derecha entrando y por la espalda, con casas y patios de don Manuel Velarde Ramírez (actualmente don Manuel Herrero Velarde); y por la izquierda, con casa que fue la número 4 de la calle Tercia, propiedad de don Antonio Naranjo López, siendo actualmente también del promotor y estando hoy ambas casas unidas e identificadas con el número 2 de la referida calle; su fachada principal mira al Norte y tiene una superficie de 145 metros cuadrados.

Dicha casa fue adquirida por el promotor mediante contrato privado de fecha 15 de agosto de 1974 de don Francisco Tirado Castro, fallecido el día 19 de mayo de 1996.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos o causahabientes del transmitente y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 17 de mayo de 2004.— La Juez, María José Cuenca Bonilla.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.265

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 30/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 43

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 14 de mayo de 2004.

Vistos por el señor don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta localidad, los Autos de Juicio de Faltas 30/04, incoado por malos tratos, en los que figura como denunciante don Manuel Martínez Martínez, y como denunciados don Víctor Cano García, don Javier Cano Chaves y don José Chaves Collado; siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Víctor Cano García, don Javier Cano Chaves y don José Chaves Collado, cuyas demás circunstancias personales constan en la causa, de la falta de malos tratos origen de esta causa, y declaración de las costas de oficio; y una vez firme, insértese el original en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando en los Autos certificación literal.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de mayo de 2004.— La Secretario, María Tirado Jiménez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CARDEÑA

Núm. 4.182

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2004, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de

regir la enajenación, mediante Concurso, de las siguientes viviendas de propiedad municipal:

- C/ Doctor Fleming, núm. 12, alto.
- C/ Cervantes, núm. 2, alto.

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso público, aplazándose el mismo en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

- **Objeto del contrato:** Enajenación de las siguientes viviendas de propiedad municipal.

- C/ Doctor Fleming, núm. 12, alto
- C/ Cervantes, núm. 2, alto.

- **Tramitación:** Urgente

- **Procedimiento:** Abierto

- **Forma de adjudicación:** Concurso

- **Tipo de licitación:** El tipo de licitación es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza:

- C/ Doctor Fleming, núm. 12, alto: 18.470,96 euros.
- C/ Cervantes, núm. 2, alto: 17.748,44 euros.

- **Garantía provisional:** 2% del precio de licitación de cada vivienda respectivamente.

- **Presentación de proposiciones:** En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- **Apertura de las plizas:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

- **Pliego de condiciones:** El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

- **Documentación:** La establecida en el Pliego de Condiciones, Cláusulas núm. 6.

Cardeña a 18 de mayo de 2004.— La Alcadesa, Catalina Barragán Magdaleno.

DOÑA MENCÍA

Núm. 4.442

Anuncio de la licitación para la contratación del arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Pública Municipal de Doña Mencía (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Doña Mencía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Arrendamiento del bar-restaurante de la Piscina Pública Municipal de Doña Mencía (Córdoba).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Plazo duración del contrato:

Diez anualidades contadas desde la formalización del contrato administrativo, prorrogable por dos más.

5. Tipo de licitación:

1.500 euros.

6. Garantías:

- a) Provisional: 30 euros.
- b) Definitiva: 1.500 euros.

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Doña Mencía.
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Doña Mencía. 14.860.
- d) Teléfono: (957) 676020.
- e) Fax: (957) 676300.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta

fecha límite de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Plazo: 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 20 del pliego.
- c) Lugar de presentación: Secretaría.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Doña Mencía.
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Doña Mencía. 14.860.
- d) Fecha: Día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones o siguiente hábil si fuera sábado.
- e) Hora: 12:00 horas.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del contratista.

El pliego de condiciones queda expuesto, por plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Doña Mencía, 28 de mayo de 2004. — El Alcalde, Julio Priego Priego.

VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 4.470

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de veintitrés de diciembre de dos mil tres, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la enajenación de la finca núm. 3 del Plan Parcial Residencial Huerta 1ª, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1 – Entidad adjudicadora.

1. 1.- Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

1. 2.- Dependencia que tramita el expediente: Oficina administrativa.

2 – Objeto del contrato.

Enajenación de la finca núm. 3 del Plan Parcial Residencial Huerta 1ª, que viene constituida por la manzana núm. 3, con una superficie de 1,847'62 metros cuadrados.

3 – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3. 1.- Tramitación: Ordinaria.

3. 2.- Procedimiento: Abierto.

3. 3.- Forma: Subasta.

4 – Tipo de licitación: 387.778'50 euros al alza.

5 – Garantía Provisional: 7.757'57 euros.

6 – Obtención de documentación.

6. 1.- Domicilio: Cl. Alcolea, 24.

6. 2.- Localidad y código postal: Villafranca de Córdoba – 14420.-

6. 3.- Teléfono: 957 190 016.

6. 4.- Fax: 957 190 330.

6. 5.- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7 – Presentación de las ofertas:

7. 1.- Fecha límite de presentación: Desde las 9'00 a las 14'00 horas, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien entre el día siguiente al de la convocatoria pública de la subasta hasta el veintiséis días natural.

7. 2.- Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura en el pliego de cláusulas que rige la presente subasta y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula octava del mencionado pliego.

7. 3.- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villafranca. Registro General o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose proposición alguna remitida por correo, una vez transcurridos los dos días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

8 – Apertura de ofertas:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 26 de mayo de 2004. — El Alcalde, Francisco-Javier López Casado.

OTROS ANUNCIOS**EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.**

(EPREMASA)

Núm. 4.111

A N U N C I O

Esta empresa tiene previsto contratar unas obras complementarias en la Instalación de Transferencia por Compactación de R.S.U. y Centro Comarcal de RCDs de Nueva Carteya (Córdoba), para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 14 de junio de 2004 en la sede social de esta empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados pliegos de condiciones.

Córdoba, 14 de mayo de 2004. — El Gerente, firma ilegible.

COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO DE SIERRA BOYERA CÓRDOBA

Núm. 4.192

Anuncio de Subasta de Bienes

Don Luis Bernaldo de Quirós Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Plantano de Sierra Boyera, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación Ejecutiva (Expediente n.º 6/03), al deudor Campos de Gualdavaida S.L., por sus débitos a esta Comunidad de Regantes, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de venta de bienes en subasta

Por la que acuerdo la venta de los bienes, embargados al deudor Campos de Gualdavaida S.L., en pública subasta a celebrar en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Bélmez, sito en C/ Córdoba, n.º 1 de Bélmez, el día 22 de junio de 2004, a las 10'00 horas, a base de posturas que cubran el tipo de subasta.

Notifíquese esta providencia, conforme establece el artículo 146.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán librarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Se procederá inmediatamente al anuncio de la subasta.

En consecuencia se hace público el presente anuncio y se advierte a los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como a los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.— Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, en efectivo, por cheque bancario o cheque conformado, de al menos el 20% del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme, en la cuenta de esta Recaudación, en el Banco Español de Crédito, S.A., sucursal de Avd. Gran Vía Parque, 25, de Córdoba, número 0030 4281 48 0000181271, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del bien, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Cuarto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningunos otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd. Ronda de los Tejares, número 27, esc. derecha, 5.º-4, de Córdoba, hasta una hora antes de la señalada para subasta. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los

términos prevenidos por el artículo 199 b, de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Quinto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al Derecho anotado de esta Recaudación, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Sexto.— Que esta Recaudación se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiere adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 del Reglamento.

Séptimo.— Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

Octavo.— Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del vigente Reglamento General de Recaudación y dirigirse al domicilio de esta Recaudación.

Noveno.— Que podrá realizarse una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente.

Asimismo podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta.

Décimo.— Que no se puede intervenir en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero, y en caso de representación se deberá justificar documentalmente.

Undécimo.— Que el bien y derechos a enajenar es el siguiente:

Lote a:

1.º.— Rústica.- Dehesa denominada el Bujadillo, al sitio de este nombre, término de Belmez, de cabida 80 hectáreas, 49 áreas y 47 centiáreas. Linda, por el Este, Dehesa de Pedro Veras; Sur, Solana de Zuheros; Oeste con el Arroyo del Albarado y Norte con la Dehesa Juliana. Incluye una zahurda de 3 metros y 643 milímetros de ancho por 15 metros y 46 milímetros de largo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 67 del tomo 683 del archivo, libro 141 del Ayuntamiento de Belmez, finca n.º 102, inscripción 16.

Superficie: 80 hectáreas y 49 áreas.

Valor del bien embargado: 362.410,29 euros.

Cargas que lo gravan: 7.309,42 euros.

Tipo de subasta primera licitación: 355.100,87 euros.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Bernaldo de Quirós Fernández.

COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO DE SIERRA BOYERA CÓRDOBA

Núm. 4.193

Anuncio de subasta de bienes

Don Luis Bernaldo de Quirós Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Pantano de Sierra Boyera, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación Ejecutiva (expediente n.º 5/03), a la deudora Campos de Gualdavaida, S.L., por sus débitos a esta Comunidad de Regantes, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de venta de bienes en subasta:

Por la que acuerdo la venta del bien, embargado a la deudora Campos de Gualdavaida, S.L., en pública subasta, a celebrar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, sito en calle Córdoba, número 1, de Belmez (Córdoba), el día 22 de junio de 2004, a las 11'00 horas, a base de posturas que cubran el tipo de subasta.

Notifíquese esta Providencia, conforme establece el artículo 146.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrá liberarse el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento.

Se procederá inmediatamente al anuncio de la subasta.

En consecuencia, se hace público el presente anuncio y se advierte a los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como a los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, de conformidad

con lo establecido en el número 4 del artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.— Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza, en efectivo, por cheque bancario o cheque conformado, de al menos el 20% del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme, en la cuenta de esta Recaudación, en el Banco Español de Crédito, S.A., sucursal de Avd. Gran Vía Parque, 25, de Córdoba, número 0030 4281 48 0000181271, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del bien, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Cuarto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningunos otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd. Ronda de los Tejares, número 27, esc. derecha, 5.º-4, de Córdoba, hasta una hora antes de la señalada para subasta. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b, de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Quinto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al Derecho anotado de esta Recaudación, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Sexto.— Que esta Recaudación se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiere adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 del Reglamento.

Séptimo.— Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

Octavo.— Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del vigente Reglamento General de Recaudación y dirigirse al domicilio de esta Recaudación.

Noveno.— Que podrá realizarse una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente.

Asimismo podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta.

Décimo.— Que no se puede intervenir en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero, y en caso de representación se deberá justificar documentalmente.

Undécimo.— Que el bien y derechos a enajenar es el siguiente:

Lote a:

1.— Rústica: Dehesa denominada el Bujadillo, al sitio de este nombre, término de Belmez, de cabida 80 hectáreas, 49 áreas y 47 centiáreas. Linda: Por el Este, Dehesa de Pedro Veras; Sur, Solana de Zuheros; Oeste, con el arroyo del Albarado; y Norte, con la Dehesa Juliana. Incluye una zahurda de 3 metros y 643 milímetros de ancho por 15 metros y 46 milímetros de largo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 67, del tomo 683 del Archivo, libro 141 del Ayuntamiento de Belmez, finca número 102, inscripción 16.

Superficie: 80 hectáreas y 49 áreas.

Valor del bien embargado: 362.410,29 euros.

Cargas que lo gravan: La carga precedente está cancelada de hecho.

Tipo de subasta primera licitación: 362.410,29 euros.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Bernaldo de Quirós Fernández.